

## ÍNDICE

### I. Disposiciones generales



Corrección de errores del Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de asignación de asignaturas a áreas de conocimiento.....220

Corrección de errores del Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba, respecto de los profesores asociados en régimen laboral, la renovación de contratos, la conclusión del período máximo contractual de los contratos con origen en el curso académico 2009-2010 y la no renovación de otros contratos por haber desaparecido las necesidades docentes. ....220

Corrección de errores del Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban solicitudes de transformaciones de plazas y transformaciones de contratos al amparo de los Estatutos de esta Universidad y de las Directrices de la RPT de PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral.....221

Corrección de errores del Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la amortización de los puestos de profesores contratados que se indican. ....222

Corrección de errores del Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado. ....223

### **1.2 Consejo Social †**

Acuerdo de 21 de marzo de 2013, del Consejo Social, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2013.....241

Acuerdo de 21 de marzo de 2013, del Consejo Social, por el que se aprueba la modificación del precio público del estudio propio Postgrado en Experto en Auditoría Sociolaboral para el curso 2012-2013 .....241

Acuerdo de 21 de marzo de 2013, del Consejo Social, por el que se informa favorablemente el reglamento de Oferta de Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2013.....241

Acuerdo de 21 de marzo de 2013, del Consejo Social, por el que se aprueba el precio mínimo y máximo por crédito de Cursos y Seminarios, para los años sucesivos.....241

Acuerdo de 21 de marzo de 2013, del Consejo Social, por el que se aprueba la distribución de las becas de colaboración de la Universidad de Zaragoza para el curso académico 2013-2014.....241

Acuerdo de 21 de marzo de 2013, del Consejo Social, por el que se aprueba el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2013. ....241

Acuerdo de 21 de marzo de 2013, del Consejo Social, por el que se informa favorablemente la memoria de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza. ....241

### 1.3 Consejo de Gobierno †

Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra doctor honoris causa al doctor don Sadamichi Maekawa. ....241

Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra doctor honoris causa al doctor don Vincenzo Ferrari. ....241

Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se propone un representante de la Universidad en el Consejo Escolar de Aragón. ....241

Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el calendario académico para el curso 2013-2014. ....242

Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de la Medalla de la Universidad de Zaragoza. ....245

Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación en la denominación del grado en Ingeniería de Edificación por grado en Arquitectura Técnica. ....247

Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran comisiones encargadas de la elaboración de másteres universitarios. ....247

Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan comisiones encargadas de la modificación de las memorias de verificación de los grados en Enfermería y en Fisioterapia. ....248

Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, sobre el acceso abierto al conocimiento. ....250

Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las tarifas de los servicios de la División Biomédica del Servicio General de Apoyo a la Investigación (SGAI) para el año 2013. ....254

Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de Estancias Breves de Investigación y de Investigadores Externos Vinculados a la Universidad de Zaragoza. ....263

Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de las Empresas Spin-off y Start-up de la Universidad de Zaragoza. ....268

Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Fundación Triptolemos. ....276

Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria UZ-3/2012\_7A. ....277

**1.4 Rector**

Resolución de 18 de marzo de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica.....	279
Resolución de 22 de marzo de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas .....	279
Resolución de 17 de abril de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de diseño multimedia en la jefe de Gabinete del Rector...	280
Resolución de 29 de abril de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector para el Campus de Huesca.....	280
Resolución de 18 de abril de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se sustituye a un miembro de la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad. ....	280
Resolución de 18 de abril de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se sustituye a un miembro de la Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad.....	281
Resolución de 18 de abril de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria UZ-3/2013_7B.....	281

**1.5 Secretario General**

Resolución de 26 de abril de 2013, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación de la modificación de la composición de la Comisión de garantía de la calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Artísticas y Deportivas. ....	282
Resolución de 26 de abril de 2013, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación de la modificación de la composición de las Comisiones conjuntas para la garantía de la calidad del Grado de Ingeniería de Organización Industrial y de los Grados de Ingeniería de Edificación, Ingeniería Civil e Ingeniería Mecatrónica. ....	282
Nombramientos.....	284
Ceses.....	286
Información de lo publicado en otros boletines.....	286
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 13 de marzo de 2013 .....	286
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 14 de marzo de 2013 .....	288

## I. Disposiciones generales

### **Corrección de errores del Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de asignación de asignaturas a áreas de conocimiento.**

Detectado error en el Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de asignación de asignaturas a áreas de conocimiento, se procede a su corrección:

#### **Donde dice:**

"2. Asignaturas del grado en Medicina en la Facultad de Ciencias de la Salud y Deporte, de Huesca: Biología-26702, hasta ahora asignada al área de Histología, se asigna a las de Histología y de Botánica"

#### **Debe decir:**

"2. Asignaturas del grado en Medicina en la Facultad de Ciencias de la Salud y Deporte, de Huesca: Biología-26702, hasta ahora asignada al área de Histología, se asigna a las de Histología, de Botánica y de Biología Celular"

### **Corrección de errores del Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba, respecto de los profesores asociados en régimen laboral, la renovación de contratos, la conclusión del período máximo contractual de los contratos con origen en el curso académico 2009-2010 y la no renovación de otros contratos por haber desaparecido las necesidades docentes.**

Detectados errores en el Anexo del Acuerdo de 29 de abril de 2013, por el que se aprueba, respecto de los profesores asociados en régimen laboral, la renovación de contratos, la conclusión del período máximo contractual de los contratos con origen en el curso académico 2009-2010 y la no renovación de otros contratos por haber desaparecido las necesidades docentes, se procede a su corrección:

#### **Donde dice:**

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo	Denominación empleo	Dedicación	NIP
JFA_2013_744	00015412	AS4	5000	Agricultura y Economía Agraria	063	Botánica	H	201	Escuela Politécnica Superior	AS	Prof. Asociado	P4	455654
JFA_2013_526	00012565	AS6	5000	Agricultura y Economía Agraria	240	Edafología y Química Agrícola	H	201	Escuela Politécnica Superior	AS	Prof. Asociado	P6	387550

**Debe decir:**

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo	Denominación empleo	Dedicación	NIP
JFA_2013_744	00015412	AS4	5000	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	063	Botánica	H	201	Escuela Politécnica Superior	AS	Prof. Asociado	P4	455654
JFA_2013_526	00012565	AS6	5000	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	240	Edafología y Química Agrícola	H	201	Escuela Politécnica Superior	AS	Prof. Asociado	P6	387550

**Corrección de errores del Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban solicitudes de transformaciones de plazas y transformaciones de contratos al amparo de los Estatutos de esta Universidad y de las Directrices de la RPT de PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral.**

Detectados errores en el Anexo A del Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban solicitudes de transformaciones de plazas y transformaciones de contratos al amparo de los Estatutos de esta Universidad y de las Directrices de la RPT de PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral, se procede a su corrección:

**Donde dice:**

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Dedicación	NIP	Empleo origen	Perfil de la plaza	Cuerpo	Dedicación	Tipo convocatoria
JFA_2013_699	00020959	AYD	5000	Agricultura y Economía Agraria	063	Botánica	H	201	Escuela Politécnica Superior	COD	TC	507935	AYD	Botánica. Zoología; Gestión y conservación de flora y fauna	COD	TC	O
JFA_2013_736	00021314	AYD	5000	Agricultura y Economía Agraria	240	Edafología y Química Agrícola	H	201	Escuela Politécnica Superior	COD	TC	139427	AYD	Edafología y degradación de suelos en el contexto geológico, paleoclimático y ambiental.	COD	TC	O

**Debe decir:**

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Dedicación	NIP	Empleo origen	Perfil de la plaza	Cuerpo	Dedicación	Tipo convocatoria
JFA_2013_699	00020959	AYD	5000	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	063	Botánica	H	201	Escuela Politécnica Superior	COD	TC	507935	AYD	Botánica. Zoología; Gestión y conservación de flora y fauna	COD	TC	O
JFA_2013_736	00021314	AYD	5000	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	240	Edafología y Química Agrícola	H	201	Escuela Politécnica Superior	COD	TC	139427	AYD	Edafología y degradación de suelos en el contexto geológico, paleoclimático y ambiental.	COD	TC	O

**Corrección de errores del Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la amortización de los puestos de profesores contratados que se indican.**

Detectados errores en el Anexo del Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la amortización de los puestos de profesores contratados que se indican, se procede a su corrección:

**Donde dice:**

nº solicitud	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro
JFA_2013_744	00015412	AS4	5000	Agricultura y Economía Agraria	063	Botánica	H	201	Escuela Politécnica Superior

**Debe decir:**

nº solicitud	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro
JFA_2013_744	00015412	AS4	5000	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	063	Botánica	H	201	Escuela Politécnica Superior

**Corrección de errores del Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado.**

Detectados errores en los Anexos A y B del Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado, se procede a su corrección:

**Primero:** En el Anexo A *donde dice:*

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
JFA_2013_000	-	-	5000	Agricultura y Economía Agraria	220	Ecología	H	201	Escuela Politécnica Superior	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Ecología y Auditorías Ambientales		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A

**Debe decir:**

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
JFA_2013_000	-	-	5000	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	220	Ecología	H	201	Escuela Politécnica Superior	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Ecología y Auditorías Ambientales		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A

**Segundo:** En el Anexo A *donde dice:*

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DJA_2013_269		-	1003	Anatomía e Histología Humanas	027	Anatomía y Embriología Humana	Z	104	Facultad de Medicina	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Histología		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A

*Debe decir:*

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DJA_2013_269		-	1003	Anatomía e Histología Humanas	027	Histología	Z	104	Facultad de Medicina	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Histología		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A

**Tercero:** En el Anexo A *se suprime la siguiente plaza:*

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DKA_2013_356		-	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	prácticas clínicas	Hospital San Jorge (Huesca)	ASCM	Prof. Asoc. CC. Salud	O	A



**Cuarto:** En el Anexo A *donde dice:*

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
HOA_2013_195		-	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Medicina de Familia, Inglés, Francés, Estadística y docencia virtual		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
HOA_2013_258		-	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Taller de Simulación y Experiencia en Desarrollo de ECOE		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
HSA_2013_745		-	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	770	Radiología y Medicina Física	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Radiología intervencionista	H.clinico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

## Debe decir:

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
HOA_2013_195	-	-	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Medicina de Familia, Inglés, Francés, Estadística y docencia virtual		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Fe	A
HOA_2013_258	-	-	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Taller de Simulación y Experiencia en Desarrollo de ECOE		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Fe	A
HSA_2013_745	-	-	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	770	Radiología y Medicina Física	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Radiología intervencionista	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Fe	A

## Quinto: En el Anexo A donde dice:

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
HUA_2013_697		-	4009	Psicología y Sociología	680		T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HUA_2013_272		-	4009	Psicología y Sociología	680		T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HUA_2013_278		-	4009	Psicología y Sociología	680		T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Docencia práctica del área de conocimiento	Servicio Aragonés de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

## Debe decir:

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
HUA_2013_697		-	4009	Psicología y Sociología	680	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HUA_2013_272		-	4009	Psicología y Sociología	680	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HUA_2013_278		-	4009	Psicología y Sociología	680	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Docencia práctica del área de conocimiento	Servicio Aragonés de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

**Sexto: En el Anexo A donde dice:**

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
		-	4009	Psicología y Sociología	740	Psicología Social	Z	107	Facultad de Educación	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área	P4	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	S1

**Debe decir:**

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
HUA_2013_790		-	4009	Psicología y Sociología	740	Psicología Social	Z	107	Facultad de Educación	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área	P4	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	S1

**Séptimo: En el Anexo A donde dice:**

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DZA_2013_024		-	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias Clínicas. Practicum	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

## Debe decir:

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DZA_2013_024		-	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias Clínicas. Practicum G.Enfermería. UCI	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

Octavo: En el Anexo A *donde dice*:

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DZA_2013_099		-	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias Clínicas.	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

## Debe decir:

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DZA_2013_099		-	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias Clínicas. Prácticum.G Enfermería. Hospitalización de Geriatría	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

**Noveno: En el Anexo A donde dice:**

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DZA_2013_101		-	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Enfermería. Hospitalización Espec Quirúrgicas.	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

**Debe decir:**

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DZA_2013_101		-	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias Clínicas. Prácticum G. Enfermería Especialidades Quirúrgicas. Neurocirugía CRMTQ	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

**Décimo:** En el Anexo A *donde dice:*

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DZA_2013_102		-	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias Clínicas-	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

*Debe decir:*

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DZA_2013_102		-	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias Clínicas-Prácticum.G Enfermería Especialidades Quirúrgicas. Neurocirugía CRMTQ	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

**Décimo primero:** En el Anexo A *donde dice:*

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DZA_2013_104		-	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias Clínicas.	H.clinico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

**Debe decir:**

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DZA_2013_104		-	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias Clínicas. Prácticum.G Enfermería. UCI	H.clinico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

**Décimo segundo:** En el Anexo B *donde dice:*

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
JFA_2013_643	00015412	AS4	5000	Agricultura y Economía Agraria	235	Economía, Sociología y Política Agraria	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Economía y Empresa; Fundamentos de Economía Alimentaria		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	S2
JFA_2013_284	12565	AS6	5000	Agricultura y Economía Agraria	240	Edafología y Química Agrícola	H	201	Escuela Politécnica Superior	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A



**Debe decir:**

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
JFA_2013_643	00010440	AS4	5000	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	235	Economía, Sociología y Política Agraria	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Economía y Empresa; Fundamentos de Economía Alimentaria		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	S2
JFA_2013_284	12565	AS6	5000	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	240	Edafología y Química Agrícola	H	201	Escuela Politécnica Superior	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A

**Décimo tercero:** En el Anexo B **donde dice:**

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DZA_2013_008	00012340	TEU	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.			AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A

**Debe decir:**

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DZA_2013_008	00012340	TEU	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Ortoprótisis. G.terapia ocupacional. Tardes		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A

**Décimo cuarto:** En el Anexo B *donde dice:*

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
JAA_2013_290	00013396	TU	5009	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A
JAA_2013_291	00010771	TU	5009	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A

*Debe decir:*

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
JAA_2013_290	00013396	TU	5009	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Fe	A
JAA_2013_291	00010771	TU	5009	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Fe	A

**Décimo quinto:** En el Anexo B *donde dice:*

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
HLA_2013_688	00012801	AS4	3010	Lingüística General e Hispánica	567	Lengua Española	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área de Lengua Española		AS6	Prof. Asoc. tiempo P6h.	O	A

*Debe decir:*

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
HLA_2013_688	00023502	AS4	3010	Lingüística General e Hispánica	567	Lengua Española	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área de Lengua Española		AS6	Prof. Asoc. tiempo P6h.	O	A

**Décimo sexto:** En el Anexo B *donde dice:*

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
HOA_2013_191	00011095	TU	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Endocrinología en HMS	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

**Debe decir:**

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
HOA_2013_191	00011095	TU	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Endocrinología en HMS	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	T	A

**Décimo séptimo:** En el Anexo B *donde dice:*

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
HRA_2013_138	00010495	TU	1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Patología Quirúrgica, Cirugía y Anestesiología Pequeños Animales		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A

**Debe decir:**

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
HRA_2013_138	00010495	TU	1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Patología Quirúrgica, Cirugía y Anestesiología Pequeños Animales		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A

**Décimo octavo:** En el Anexo B *donde dice:*

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DZA_2013_633	00016350	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias Clínicas-	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

*Debe decir:*

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DZA_2013_633	00016350	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias Clínicas-Practicum. G.Enfermería. Hospitalización Especialidades Quirúrgicas R. General HUMS	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

**Décimo noveno:** En el Anexo B *donde dice:*

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DZA_2013_011	16102	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas-practicum. G. Terapia ocupacional. H.U.Miguel Servet. Traumatología .	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

*Debe decir:*

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DZA_2013_011	16102	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínica. Practicum. G. Terapia ocupacional HUMSTraumatología. CRMTQ	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

**Vigésimo:** En el Anexo B *donde dice:*

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DZA_2013_017	00022794	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas-Practicum.	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

*Debe*

*decir:*

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DZA_2013_017	00022794	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas. Practicum "Tardes" G.Terapia Ocupacional" HUMS Traumatología. CRMTQ	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

**Vigésimo primero:** En el Anexo B *donde dice:*

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DZA_2013_112	00022818	AS3	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	5- Estancias Clínicas - Practicum. G. Fisioterapia. C.E.E. SAINZ DE VARANDA - EL		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A

**Debe decir:**

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DZA_2013_112	00022818	AS3	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	5- Estancias Clínicas - Practicum. G. Fisioterapia. C.E.E. SAINZ DE VARANDA - EL ESPARTIDERO		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A

**Vigésimo segundo:** En el Anexo B *donde dice:*

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DZA_2013_279	22822	AS6	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A

**Debe decir:**

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DZA_2013_279	22822	AS6	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Coordinación practicum Grado Fisioterapia		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A



## 1.2 Consejo Social †

**Acuerdo de 21 de marzo de 2013, del Consejo Social, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2013.**

**Acuerdo de 21 de marzo de 2013, del Consejo Social, por el que se aprueba la modificación del precio público del estudio propio Postgrado en Experto en Auditoría Sociolaboral para el curso 2012-2013**

El precio público será de 1.200 euros

**Acuerdo de 21 de marzo de 2013, del Consejo Social, por el que se informa favorablemente el reglamento de Oferta de Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2013.**

**Acuerdo de 21 de marzo de 2013, del Consejo Social, por el que se aprueba el precio mínimo y máximo por crédito de Cursos y Seminarios, para los años sucesivos, mientras no sea aprobado otro que los sustituya.**

Se señala en la siguiente relación:

Rama	Importe Mínimo	Importe Máximo
Artes y Humanidades	12 euros por crédito ECTS	120 euros por crédito ECTS
Ciencias	12 euros por crédito ECTS	120 euros por crédito ECTS
Ciencias de la Salud	12 euros por crédito ECTS	120 euros por crédito ECTS
Ciencias Sociales y Jurídicas	12 euros por crédito ECTS	120 euros por crédito ECTS
Ingeniería y Arquitectura	12 euros por crédito ECTS	120 euros por crédito ECTS

**Acuerdo de 21 de marzo de 2013, del Consejo Social, por el que se aprueba la distribución de las becas de colaboración de la Universidad de Zaragoza para el curso académico 2013-2014.**

**Acuerdo de 21 de marzo de 2013, del Consejo Social, por el que se aprueba el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2013.**

**Acuerdo de 21 de marzo de 2013, del Consejo Social, por el que se informa favorablemente la memoria de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza.**

## 1.3 Consejo de Gobierno †

**Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra *doctor honoris causa* al doctor don *Sadamichi Maekawa*.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.v) y 105 de los Estatutos de la Universidad, a propuesta del Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia de Aragón, y a la vista de los informes favorables de la Junta Consultiva y de la Comisión de Doctorado de la Universidad, el Consejo de Gobierno acuerda conceder la distinción de doctor honoris causa por la Universidad de Zaragoza al doctor don Sadamichi Maekawa.

**Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra *doctor honoris causa* al doctor don *Vincenzo Ferrari*.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.v) y 105 de los Estatutos de la Universidad, a propuesta del Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho, y a la vista de los informes favorables de la Junta Consultiva y de la Comisión de Doctorado de la Universidad, el Consejo de Gobierno acuerda conceder la distinción de doctor honoris causa por la Universidad de Zaragoza al doctor don Vincenzo Ferrari.

† Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo Social de 21 de marzo de 2013, se publican con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

**Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se propone un representante de la Universidad en el Consejo Escolar de Aragón.**

El Consejo Escolar de Aragón es el máximo órgano consultivo, de asesoramiento y de participación social en la programación general de la enseñanza no universitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón. Según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, serán consejeros de dicho Consejo, entre otros, "dos representantes de la Universidad de Zaragoza, propuestos por la Junta de Gobierno" (artículo 10.2.i). El mandato de los miembros del Consejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la misma Ley 5/1998 será de cuatro años, renovándose por mitad cada dos años.

Actualmente son miembros del Consejo Escolar de Aragón, en representación de la Universidad, don Enrique García Pascual y don José Domingo Dueñas Lorente, propuestos representantes suplentes en sesiones del Consejo de Gobierno 9 de julio de 2009 y de 4 de noviembre de 2011, respectivamente (Decretos del Gobierno de Aragón de nombramiento como consejeros 109/2010, de 7 de junio [BOA de 21 de junio] y 10/2013, de 22 de enero [BOA de 1 de febrero]).

Estando próximo a expirar el mandato de cuatro años como consejero del profesor García Pascual, el presidente del Consejo Escolar ha remitido escrito al Sr. Rector al objeto de que se considere la renovación o ratificación del consejero afectado.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda:

Primero: Proponer como representante de la Universidad de Zaragoza en el Consejo Escolar de Aragón al **profesor doctor don Enrique García Pascual**.

Segundo: Proponer como suplente, en previsión de futuras sustituciones, a don Rafael Lorenzo Alquézar.

**Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el calendario académico para el curso 2013-2014.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.b) de los Estatutos de la Universidad en la redacción aprobada por Decreto 27/2011, de 8 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, a propuesta del Rector y oídos los centros, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar el siguiente calendario académico para el curso 2013-14.

**Primero. Comienzo de Curso**

En aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2012 (BOUZ 06-2012 de 30 de mayo), el curso académico 2013-2014 dará comienzo el 16 de septiembre de 2013 y concluirá el 14 de septiembre de 2014.

**Segundo. Días no lectivos:**

1. Durante el curso académico 2013-14 se declaran como no lectivos los días siguientes:

- a) Las festividades nacionales y autonómicas.
- b) Las festividades locales, para aquellos centros ubicados en el municipio correspondiente.
- c) Los días festivos de carácter universitario: San Braulio 26 de marzo.
- d) Para cada centro universitario, el día de la celebración de su patrono según las fechas facilitadas antes del inicio de curso y publicadas en el anexo I a este Acuerdo.
- e) Período de Navidad: del 23 de diciembre al 7 de enero.
- f) Período de Semana Santa: del 14 de abril al 21 de abril.
- g) Período de verano: del 14 de julio al 31 de agosto.
- h) Otros días no lectivos:  
10 y 11 de octubre en Zaragoza

---

† Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2013, se publican con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

11 de octubre y 21 de febrero en Huesca.

14 de febrero y 17 de febrero en Teruel

10 y 11 de octubre, en La Almunia.

- i) Los sábados no incluidos en los periodos de evaluación.
- j) 22 de abril y 2 de mayo.

Si los días declarados festividad de carácter local, autonómico o nacional para el año 2014 no coincidiesen con lo previsto en este calendario, se considerará modificado automáticamente el carácter de no lectivo a lectivo de los días correspondientes.

2. Durante los días no lectivos no se podrán realizar lecturas ni exposiciones de tesis doctorales, ni convocar reuniones ordinarias de órganos colegiados, de gobierno o participación universitaria, ni celebrar elecciones en la comunidad universitaria.

3. A los efectos exclusivos de la lectura de tesis doctorales y la realización de tribunales extraordinarios de revisión de exámenes, se considerarán lectivos los días 14 a 25 de julio de 2014.

Los administradores de centro, en coordinación con la dirección correspondiente, garantizarán que los centros permanecen abiertos en los horarios de mañana que se precisen para el desarrollo de los actos convocados a que se refiere el párrafo anterior.

#### **Tercero. Días lectivos:**

El resto de los días no señalados en el apartado anterior se consideran lectivos.

#### **Cuarto. Periodos de clases:**

1. Las clases se desarrollarán entre el 16 de septiembre y el 28 de mayo
2. Las clases de las asignaturas del primer semestre se iniciarán el día 16 de septiembre y finalizarán el 15 de enero.
3. Las clases del segundo semestre se iniciarán el día 3 de febrero y finalizarán el 28 de mayo.

#### **Quinto. Periodos de matrícula.**

1. El período de matrícula de primer y segundo ciclo, grado y másteres oficiales comprenderá del 18 al 25 de julio y del 2 de septiembre al 7 de octubre de 2013.
2. El período de matrícula de las asignaturas del segundo semestre comprenderá del 6 al 11 de febrero de 2014.
3. El período de matrícula en estudios de doctorado comprenderá el mes de octubre de 2013.

#### **Sexto. Exámenes y firma de actas:**

1. Los centros adaptarán las fechas de los exámenes de cada asignatura a los periodos indicados a continuación:

#### **Distribución periodos de exámenes y firma de actas para el curso 2013-14**

Período evaluación	Fecha límite firma de actas
Del 16 de enero al 1 de febrero de 2014	4 de febrero de 2014
Del 28 de mayo al 28 de junio de 2014	3 de julio de 2014
Del 1 al 13 de septiembre de 2014	16 de septiembre de 2014

2. En asignaturas de evaluación continua, los centros reservarán los cuatro primeros días de cada uno de los periodos de evaluación para la realización, en su caso, de las actividades finales propias de la evaluación continua. En cualquier caso, si en la planificación de exámenes hubiera menos de 48 horas entre materias del mismo curso, se podrá anticipar el inicio del periodo de evaluación con el objetivo de respetar este plazo.

3. El Centro Universitario de Lenguas Modernas programará los exámenes para la obtención de los niveles B1 y B2 en la semana anterior al periodo de evaluación ordinaria.

**Séptimo.** *Desarrollo de las enseñanzas:*

Dentro del marco establecido por el calendario, y en el ejercicio de sus funciones, los centros adoptarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la totalidad de los horarios de clase y de los periodos de examen en cada plan de estudios.

**Octavo.** *Medidas de ahorro de gasto público*

Con el fin de adoptar algunas medidas de ahorro de gasto público, pero sin afectar a la actividad universitaria, las instalaciones de la Universidad de Zaragoza no se encontrarán, con carácter general, abiertas, además de los días festivos, desde el 28 de diciembre de 2013 al 6 de enero del 2014, ambos inclusive, desde el 14 hasta el 16 de abril, ambos inclusive, y desde el 4 hasta el 14 de agosto de 2014, ambos inclusive. Asimismo, permanecerán cerrados los centros los días 22 de abril y 2 de mayo. Todo ello sin perjuicio del estudio y solución de situaciones excepcionales.

Se respetarán los días de no apertura establecidos en el calendario laboral del personal de administración y servicios.

Tampoco se abrirán las instalaciones los sábados. El Registro General permanecerá cerrado los siguientes sábados: 2 de noviembre, 7 y 28 de diciembre de 2013, 4 de enero, 12 y 19 de abril, 3 de mayo, 5, 12, 19 y 26 de julio, 2, 9, 16, 23 y 30 de agosto de 2014. Los Centros se podrán abrir los sábados en período de exámenes únicamente si por necesidades de la planificación del Centro se han fijado pruebas de evaluación ese día.

**ANEXO I**  
**FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LOS PATRONOS DE CENTROS:**  
**(días no lectivos para los centros respectivos)**

**Año 2013****OCTUBRE**


---

Día 18 San Lucas. FACULTAD DE MEDICINA

**NOVIEMBRE**


---

Día 15 Día Europeo de las Lenguas. CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS (Lectivo con actividades culturales)

Día 15 San Alberto Magno. FACULTAD DE CIENCIAS y ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE HUESCA

Santa Isabel de Hungría. E.U. DE ENFERMERÍA DE HUESCA

Día 18 Santa Isabel de Hungría. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Día 22 San José de Calasanz. FACULTAD DE EDUCACIÓN y FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

Día 29 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE

**DICIEMBRE**


---

Día 5 San Francisco Javier. E.U. DE TURISMO DE ZARAGOZA

## Año 2014

### FEBRERO

Día 14	San Raimundo de Peñafort. FACULTAD DE DERECHO
Día 20	Aniversario AGM. CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA

### MARZO

Día 17	TODOS LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DEL CAMPUS DE TERUEL
Día 21	San José. ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA y E.U. POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

### ABRIL

Día 4	San Vicente Ferrer. FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA y FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA
-------	--

### MAYO

Día 5	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO
Día 9	San Francisco de Asís. FACULTAD DE VETERINARIA
Día 14	Obispo Tajón. INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Día 16	San Isidoro. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

### ***Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de la Medalla de la Universidad de Zaragoza.***

Desde que en 1994 la entonces Junta de Gobierno procediera a modificar el Reglamento de la Medalla de la Universidad de Zaragoza apenas se ha hecho uso de lo allí establecido. Los Estatutos vigentes incluyeron en su redacción de 2004 un anexo dedicado a los emblemas de la Universidad que no sufrió modificación alguna con la reforma llevada a cabo en 2011. La utilización habitual del escudo, la bandera, el himno y el sello contrastan con la inaplicación de la medalla. Esta nueva regulación quiere contribuir a su revitalización. Para ello se establece que se concederá en una única categoría y, asimismo, se prevé que la entrega tenga lugar de ordinario en el acto solemne en que la Universidad celebra la fiesta de su patrón. Un solo galardón en un día señalado.

La ordenación normativa de esta distinción parte de su definición y descripción, fiel a la tradición que atesora nuestra Universidad, y se completa con las reglas que han de observarse en el procedimiento de otorgamiento, desde la propuesta hasta la entrega, así como en una eventual y nunca deseada revocación. Si al Consejo de Gobierno le corresponde aprobar su concesión, tal y como establece el artículo 41.v) de nuestros Estatutos, sobre el rector ha de recaer, como máxima autoridad académica que ostenta la representación de la Universidad, la imposición de tan alta distinción.

#### **Artículo 1. La Medalla**

1. La Medalla de la Universidad de Zaragoza es la distinción que otorga esta como expresión de su reconocimiento a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, de sobresaliente prestigio en el campo de las letras, las artes, las ciencias, la docencia, la investigación, la creación o la dedicación a los demás.

2. Se concederá una sola medalla por curso y en una única categoría.

#### **Artículo 2. Descripción**

1. La medalla reproducirá en su anverso el sello de la Universidad y en su reverso tres inscripciones: a) «Medalla de la Universidad de Zaragoza»; b) año de concesión; c) nombre de la persona o entidad a que se otorgue.

2. La medalla se ajustará a las descripciones que a estos efectos recoge el anexo de emblemática de los Estatutos de la Universidad.

### **Artículo 3. Propuesta de concesión**

1. La propuesta de concesión de la medalla corresponde al rector.
2. Asimismo la concesión podrá ser propuesta por los decanos y directores de facultades, escuelas o institutos de investigación por acuerdo de sus respectivas juntas o consejos. En este caso será necesario contar con los acuerdos de, al menos, tres centros y que hayan sido adoptados por mayoría de dos tercios de sus miembros.
3. La propuesta será siempre razonada y contendrá una relación detallada de las circunstancias que fundamentan la petición. Si se trata de una persona física, se acompañará su curriculum vitae, salvo que la propuesta de concesión lo sea a título póstumo en cuyo caso bastará con la constancia de los méritos del propuesto.
4. No podrá concederse esta distinción a docentes, investigadores o miembros del personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza mientras mantengan con ella vínculo contractual o funcional o tengan en vigor su nombramiento como eméritos.
5. El rector podrá recabar un informe de la Junta Consultiva Académica.

### **Artículo 4. Acuerdo de concesión**

1. Si hubiera más de una propuesta, previamente se seleccionará aquella que en el Consejo de Gobierno obtenga mayor número de votos.
2. La medalla será concedida por el Consejo de Gobierno por mayoría de dos tercios de sus miembros. La votación será secreta.
3. La concesión de la medalla se notificará mediante oficio del rector acompañado de la certificación del secretario general.
4. El rector expedirá el documento acreditativo de la concesión de la medalla que consistirá en un diploma de honor alusivo a la distinción concedida.

### **Artículo 5. Libro-registro**

1. Las medallas concedidas por la Universidad se inscribirán en un libro-registro de la Universidad cuya custodia corresponde al secretario general.
2. La anotación que se practique recogerá, en todo caso, el nombre del titular y la fecha de concesión.

### **Artículo 6. Acto de entrega**

1. La medalla será entregada por el rector en el acto solemne que la Universidad celebra en honor de su patrón.
2. Por razones extraordinarias, el rector podrá acordar, informando de ello previamente al Consejo de Gobierno, que se entregue la medalla en día distinto al señalado en el apartado anterior.

### **Artículo 7. Uso de la medalla y lugar preferente**

1. La concesión de la medalla da derecho a ostentarla, en particular, en los actos académicos de la Universidad de Zaragoza.
2. El derecho a ostentar la medalla corresponde exclusivamente a quien le haya sido concedida y, en el caso de personas jurídicas, a quien tenga conferida su representación.
3. La medalla se llevará en venera sobre el traje académico y sobre el pecho en los demás casos.
4. Su uso será compatible con el de cualquier otra medalla o condecoración que ostente el galardonado, sin perjuicio de lo que puedan disponer las normas de superior rango acerca del uso de condecoraciones.
5. Los distinguidos con la medalla de la Universidad de Zaragoza tendrán puesto preferente en los actos académicos que esta celebre.

### **Artículo 8. Revocación**

1. Si el distinguido con la medalla incurriese en conducta desleal hacia la Universidad de Zaragoza o nociva para sus intereses, el rector ordenará instruir expediente sobre los hechos en el que se dará audiencia al interesado.
2. De confirmarse los hechos, el rector propondrá al Consejo de Gobierno la revocación de la concesión. El

Consejo de Gobierno decidirá sobre ello, mediante votación secreta. La revocación se acordará por mayoría de dos tercios de sus miembros.

3. La concesión de la medalla se entenderá asimismo revocada por fallo condenatorio en el que el condenado sea privado de sus honores y condecoraciones.

4. En cualquiera de los casos anteriores la medalla deberá ser devuelta a la Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Consejo de Gobierno o del fallo judicial.

5. La revocación se anotará en el libro-registro de las medallas.

#### **Disposición derogatoria**

Queda derogado el Reglamento de la Medalla de la Universidad de Zaragoza (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de marzo de 1982 [BOE de 12 de julio de 1982] modificada por Resolución de Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 22 de marzo de 1994).

#### **Disposición final**

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

#### ***Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la modificación en la denominación del grado en Ingeniería de Edificación por grado en Arquitectura Técnica.***

Desde su implantación en la Universidad de Zaragoza, en el curso 2010-11, la titulación de grado de Ingeniería de Edificación se ha visto afectada, al igual que en la mayoría de universidades españolas, por la profusión de normas y pronunciamientos judiciales a iniciativa de distintos colegios profesionales, en torno a la denominación del grado.

Dada la situación es necesario modificar la denominación de la titulación de grado ya verificada, para conseguir inscribir la misma en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

A la vista del informe del director de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina, del informe de la Comisión de Garantía de la Calidad Conjunta y previo informe favorable de la Comisión de Estudios de Grado, se acuerda modificar la denominación del grado en Ingeniería de Edificación por grado en Arquitectura Técnica.

#### ***Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombran comisiones encargadas de la elaboración de másteres universitarios.***

En virtud de lo establecido en el artículo 8.5 del Acuerdo de 14 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los criterios generales y el procedimiento para la reordenación de los títulos de másteres universitarios, las comisiones que han de elaborar las memorias de títulos de máster universitario han de estar formadas por siete expertos, en su mayoría miembros del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, y han de contar con profesionales de reconocido prestigio según la especificidad de la titulación propuesta, asegurando la pluralidad de participación de los sectores e intereses implicados.

#### **Máster Universitario de Iniciación a la Investigación en Ciencias Veterinarias**

La comisión está presidida por la profesora coordinadora del citado máster. Todos los profesores miembros de la comisión presentan una formación y un perfil idóneo para la elaboración de la correspondiente memoria y son representantes de algunas de las áreas de conocimiento que, previsiblemente, tendrán docencia en la titulación como: Sanidad animal, Genética, Producción animal y Matemática aplicada.

Al tratarse de un máster que habilita para desarrollar una profesión regulada, forma parte de la comisión como experto externo un representante del Gobierno de Aragón, D. Nicolás Abancens que cuenta con una trayectoria profesional muy amplia, habiendo ejercido la profesión veterinaria desde distintos ámbitos, lo que puede enriquecer de una manera importante la memoria que se elabore. También se ha incorporado como invitado a la comisión el Dr. Pumarola, catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona, profesional de reconocido prestigio.

Presidente:	Dra. Rosa Bolea Bailo
Vocales:	Dra. Lydia Gil Huerta Dra. Rosario Osta Pinzolas Dr. Antonio de Vega García
PAS:	D <sup>a</sup> Pilar Lorente Elipe (Administradora)
Experto:	D. Nicolás Abancens Tejero (CITA del Gobierno de Aragón)
Invitado:	Prof. Dr. Martí Pumarola i Batlle (Universidad Autónoma de Barcelona)

#### **Máster Universitario de Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos**

La comisión está presidida por la profesora coordinadora del citado máster. Todos los profesores miembros de la comisión presentan una formación y un perfil idóneo para la elaboración de la correspondiente memoria y son representantes de algunas de las áreas de conocimiento que, previsiblemente, tendrán docencia en la titulación como: Tecnología de los Alimentos, Nutrición y Bromatología y Matemática Aplicada.

También forma parte de la comisión como experto externo D. José Luis Mata Vallespín, representante de la empresa española ZEU-INMUNOTEC de biotecnología especializada en el desarrollo, producción y comercialización de test de diagnóstico in vitro para los sectores alimentario y medioambiental.

Presidente:	Dra. Lourdes Sánchez Paniagua
Vocales:	Dr. Rafael Pagán Tomás Dra. Consuelo Pérez Arquillué Dr. Domingo Blanco Parmo Dra. Chelo Ferreira González
PAS:	D <sup>a</sup> Pilar Lorente Elipe (Administradora)
Experto:	D. Luis Mata Vallespín (Director Técnico de ZEU-Inmunotec)

#### ***Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se designan comisiones encargadas de la modificación de las memorias de verificación de los grados en Enfermería y en Fisioterapia.***

De conformidad con el artículo 96.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del artículo primero del Reglamento para la elaboración y aprobación de las memorias de titulaciones de grado en la Universidad de Zaragoza (BOUZ 05-09), corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, la designación de las comisiones encargadas de la modificación de los grados en Enfermería y en Fisioterapia.

En cuanto a los miembros de las comisiones para la modificación de los títulos de grado en Enfermería y Fisioterapia, a excepción de los profesionales externos, fueron elegidos de entre los miembros de la comunidad del centro que se presentaron como candidatos en Junta de Facultad de 11 de mayo de 2012.

Los representantes de PDI en la comisión de modificación del título de grado en Enfermería guardan, en su número, las proporciones de la carga docente que los departamentos tienen en el título. Los profesores del área de Enfermería tienen una experiencia docente en el área superior a 25 años, habiendo ocupado cargos de gestión en el centro que les permite tener una visión global de la estructura y necesidades del título. Los estudiantes fueron elegidos entre ellos y al estar a caballo entre tercer y cuarto curso tienen ya una visión importante de las necesidades del mismo. Los profesionales externos fueron propuestos por el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza de entre colegiados de reconocido prestigio.

Los representantes del PAS fueron propuestos por el administrador del centro con el asentimiento de los mismos.

Se aprueba por lo tanto la composición de la comisión encargada de la modificación de la memoria de verificación del grado en Enfermería.



<b>Grado en: Enfermería</b>	<b>Rama: Ciencias de la Salud</b>
A. Personal docente e investigador (PDI)	
Miembro	Área de conocimiento
1. Luis Bernués Vázquez	Enfermería
2. Concepción Germán Bes	Enfermería
3. Ana Victoria Beloso Alcay	Enfermería
4. Juan Francisco León Puy	Enfermería
5. Carmen Muro Baquero	Enfermería
6. Francisco Javier Tejel Altarriba	Estadística e Investigación Operativa
B. Representantes de estudiantes	
Miembro	Titulación que cursa
1. Pilar Ainara Cea Vaquero	Enfermería
2. Estela Álvarez Aznar	Enfermería
C. Titulado en enseñanzas actuales afines al título de Grado	
Miembro	Titulado en
D. Expertos externos	
Miembro	Área de trabajo
1. Blanca Jiménez Alcántara	Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza (vocal de la junta de gobierno)
2. Ester Fajardo Trasobares	Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza
E. Personal de Administración y Servicios	
1. Blanca Esquitino Galbán	Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Salud

En cuanto al grado en Fisioterapia, los representantes de PDI en la comisión de modificación del título guardan, en su número, las proporciones de la carga docente que las diferentes áreas de conocimiento tienen en el título. Todos los profesores tienen una experiencia docente en el área superior a 25 años, habiendo ocupado cargos de gestión en el centro y/o departamentos que les permite tener una visión global de la estructura y necesidades del título. Los estudiantes fueron elegidos entre ellos y al estas a caballo entre tercer y cuarto curso tienen ya una visión importante de las necesidades del mismo. Los profesionales externos fueron propuestos por el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Aragón de entre colegiados de reconocido prestigio.

Los representantes del PAS fueron propuestos por el administrador del centro con el asentimiento de los mismos.

Se aprueba en consecuencia la composición de la comisión encargada de la modificación de la memoria de verificación del grado en Fisioterapia.

<b>Grado en: Fisioterapia</b>	<b>Rama: Ciencias de la Salud</b>
A. Personal docente e investigador (PDI)	
Miembro	Área de conocimiento
1. M <sup>a</sup> Ángeles Franco Sierra	Fisioterapia
2. Yolanda Marcén Román	Fisioterapia
3. María Teresa Moros García	Fisioterapia
4. María Pilar Domínguez Oliván	Fisioterapia
5. Adoración Villarroya Aparicio	Educación Física y Deportiva
6. Ángela Alcalá Arellano	Anatomía

<b>B. Representantes de estudiantes</b>	
Miembro	Titulación que cursa
1. Andrea Casasnovas Rocha	Fisioterapia
2. Elías García Ovejas	Fisioterapia
<b>C. Titulado en enseñanzas actuales afines al título de Grado</b>	
Miembro	Titulado en
<b>D. Expertos externos</b>	
Miembro	Área de trabajo
1. José María Elvira Anguita	Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Aragón (vocal de la junta de gobierno)
2. Juan Carlos Gaspar Andreu	Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Aragón
<b>E. Personal de Administración y Servicios</b>	
1. Inmaculada Brújula López-Echezarreta	Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Salud

**Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, sobre el acceso abierto al conocimiento.**

Vistas las declaraciones de Berlín de 22 de octubre de 2003 y de la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas sobre el acceso abierto al conocimiento, la Recomendación de la Comisión, de 17 de julio de 2012, relativa al acceso a la información científica y a su preservación (2012/417/UE+), la iniciativa OpenAIRE de la Unión Europea, el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como las iniciativas, políticas y mandatos sobre acceso abierto emprendidas por una veintena de universidades y entidades de investigación españolas, y tras la elaboración del documento "Política institucional de acceso abierto de la Universidad de Zaragoza", por la Comisión de la Biblioteca, con fecha 18 de febrero de 2013, y, a propuesta del vicerrector de Política Científica, el Consejo de Gobierno acuerda:

1. Adherirse a la Declaración de Berlín, Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities, de 22 de octubre de 2003 (anexo I).
2. Expresar su conformidad con los principios del movimiento por el Acceso Abierto y desarrollar una política institucional de acceso abierto en los términos recogidos en el anexo II.

## ANEXO I

### Declaración de Berlín sobre acceso abierto

*El siguiente es el texto de la versión autorizada al español de la "Declaración de Berlín", aprobada el 22 de octubre de 2003, por representantes de varias instituciones europeas, convocados por la Sociedad Max Planck (<http://mpg.de/index.html>):*

#### Prefacio

La Internet ha cambiado fundamentalmente las realidades prácticas y económicas relacionadas con la distribución del conocimiento científico y el patrimonio cultural. Por primera vez en todos los tiempos, la Internet nos ofrece la oportunidad de construir una representación global e interactiva del conocimiento humano, incluyendo el patrimonio cultural, y la perspectiva de acceso a escala mundial.

Quienes firmamos este documento, nos sentimos obligados a considerar los retos de la Internet como medio funcional emergente para la distribución del conocimiento. Obvia-mente, estos desarrollos podrán modificar de manera significativa la naturaleza de hacer la publicación científica, lo mismo que el actual sistema de certificación de la calidad.

En concordancia con el espíritu de la Declaración de la Iniciativa sobre Acceso Abierto de Budapest, la Carta

de ECHO y la Declaración de Bethesda sobre Publicación para Acceso Abierto, hemos redactado la Declaración de Berlín para promover la Internet como el instrumento funcional que sirva de base global del conocimiento científico y la reflexión humana, y para especificar medidas que deben ser tomadas en cuenta por los encargados de las políticas de investigación, y por las instituciones científicas, agencias de financiamiento, bibliotecas, archivos y museos.

### **Metas**

Nuestra misión de diseminar el conocimiento será incompleta si la información no es puesta a disposición de la sociedad de manera expedita y amplia. Es necesario apoyar nuevas posibilidades de diseminación del conocimiento, no solo a través de la manera clásica, sino también utilizando el paradigma del acceso abierto por medio de la Internet. Definimos el acceso abierto como una amplia fuente de conocimiento humano y patrimonio cultural aprobada por la comunidad científica.

Para que se pueda alcanzar la visión de una representación del conocimiento global y accesible, la Web del futuro tiene que ser sustentable, interactiva y transparente. El contenido y las herramientas de software deben ser libremente accesibles y compatibles.

### **Definición de una contribución de acceso abierto**

Para establecer el acceso abierto como un procedimiento meritorio, se requiere idealmente el compromiso activo de todos y cada uno de quienes producen conocimiento científico y mantienen el patrimonio cultural. Las contribuciones del acceso abierto incluyen los resultados de la investigación científica original, datos primarios y metadatos, materiales fuentes, representaciones digitales de materiales gráficos y pictóricos, y materiales eruditos en multimedia.

Las contribuciones de acceso abierto deben satisfacer dos condiciones:

1. El (los) autor(es) y depositario(s) de la propiedad intelectual de tales contribuciones deben garantizar a todos los usuarios por igual, el derecho gratuito, irrevocable y mundial de acceder a un trabajo erudito, lo mismo que licencia para copiarlo, usarlo, distribuirlo, transmitirlo y exhibirlo públicamente, y para hacer y distribuir trabajos derivados, en cualquier medio digital para cualquier propósito responsable, todo sujeto al reconocimiento apropiado de autoría (los estándares de la comunidad continuarán proveyendo los mecanismos para hacer cumplir el reconocimiento apropiado y uso responsable de las obras publicadas, como ahora se hace), lo mismo que el derecho de efectuar copias impresas en pequeño número para su uso personal.
2. Una versión completa del trabajo y todos sus materiales complementarios, que incluya una copia del permiso del que se habla arriba, en un conveniente formato electrónico estándar, se deposita (y así es publicado) en por lo menos un repositorio online, que utilice estándares técnicos aceptables (tales como las definiciones del Acceso Abierto), que sea apoyado y mantenido por una institución académica, sociedad erudita, agencia gubernamental, o una bien establecida organización que busque implementar el acceso abierto, distribución irrestricta, interoperabilidad y capacidad archivística a largo plazo.

### **Apoyo de la transición al paradigma del acceso abierto electrónico**

Nuestras organizaciones tienen interés en la mayor promoción del nuevo paradigma del acceso abierto para obtener el máximo beneficio para la ciencia y la sociedad. En consecuencia, intentamos progresar en este empeño

- estimulando a nuestros investigadores/beneficiarios de ayuda a publicar sus trabajos de acuerdo con los principios del paradigma del acceso abierto.
- estimulando a los depositarios del patrimonio cultural para que apoyen el acceso abierto distribuyendo sus recursos a través de la Internet.
- desarrollando medios y maneras de evaluar las contribuciones de acceso abierto y las revistas electrónicas, para mantener estándares de garantía de calidad y práctica científica sana.
- abogando porque la publicación en acceso abierto sea reconocida como factor de evaluación para efectos de ascensos y tenencia.
- reclamando el mérito intrínseco de las contribuciones a una infraestructura de acceso abierto mediante el desarrollo de herramientas de software, provisión de contenido, creación de metadatos, o la publicación de artículos individuales.

Nos damos cuenta de que el proceso de desplazarse al acceso abierto cambia la diseminación de conocimiento en lo que respecta a cuestiones legales y financieras. Nuestras organizaciones tienen el propósito de encontrar soluciones que ayuden a un mayor desarrollo de los marcos legales y financieros existentes, con el fin de facilitar óptimo uso y acceso.

*Texto en inglés: [http://www.zim.mpg.de/openaccess-berlin/berlin\\_declaration.pdf](http://www.zim.mpg.de/openaccess-berlin/berlin_declaration.pdf)*

## ANEXO II

### POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

#### La nueva comunicación científica

La necesidad de promover la difusión de la investigación y la docencia en el contexto de la sociedad de la información y las facilidades de la edición electrónica han favorecido que surgiera el movimiento del acceso abierto a la información científica, conocido con las siglas OA (Open Access).

El movimiento de acceso abierto promueve que la investigación pagada con dinero público sea de dominio público y postula un acceso permanente, gratuito y libre de restricciones a los contenidos científicos y académicos con el objetivo de favorecer la accesibilidad, la visibilidad y el impacto de la investigación científica.

El archivo, preservación y difusión de las publicaciones que emanan de las actividades de investigación mediante repositorios abiertos presenta los siguientes beneficios:

- Aumenta la difusión de los resultados de las investigaciones: más visibilidad.
- Favorece el impacto de las publicaciones: más citas a los autores y a las publicaciones
- Incrementa la visibilidad de las instituciones a las que están vinculados los autores: mejora el posicionamiento institucional

#### Declaración

La Universidad de Zaragoza, como institución pública cuya finalidad es la docencia y la investigación, se considera implicada en este proceso y, por ello, haciéndose eco de:

- las declaraciones internacionales sobre acceso abierto
  - o Declaración de Berlín. Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities (22 de octubre de 2003). <http://oa.mpg.de/openaccess-berlin/berlindeclaration.html>
  - o Declaración de Bethesda. Bethesda Statement on Open Access Publishing (20 de Junio de 2003). <http://www.earlham.edu/~peters/fos/bethesda.htm>
  - o Declaración de Budapest. Budapest Open Access Initiative (14 de febrero de 2002). <http://www.ceniap.gov.ve/pbd/Revistas Científicas/ZootecniaTropical/oai/oai.pdf>
  - o Declaración de CRUE-REBIUN en apoyo del modelo de acceso abierto [en línea]. 2004 [Consultado el 23 de septiembre 2009]. Disponible en: <http://oaulpgc.wordpress.com/2009/06/22/declaracion-de-rebiun-en-apoyo-del-modelo-de-acceso-abierto/>
- las recomendaciones e iniciativas europeas:
  - o Recomendación de la Comisión, de 17 de julio de 2012, relativa al acceso a la información científica y a su preservación (2012/417/UE)
  - o Iniciativa OpenAIRE (Open Access Infrastructure for Research in Europe, Infraestructura de libre acceso a la investigación en Europa). <http://www.openaire.eu/>
- la legislación española al respecto:
  - o Ley 14/2011, de 1 de junio, de Ciencia, Tecnología e Innovación
  - o Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado,
- el ejemplo de las políticas de acceso abierto emprendidas ya por 14 universidades españolas

- los antecedentes existentes en la propia Universidad de Zaragoza
  - o Proyecto de Tesis Doctorales en Red, desde 2009
  - o Acuerdo de 7 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza.

**declara** su conformidad con los principios del movimiento por el Acceso Abierto y acuerda desarrollar una política institucional de acceso abierto mediante la cual se compromete a:

- Dictar mandatos y recomendaciones dirigidos a la comunidad investigadora de la institución para que publiquen en abierto los trabajos financiados total o parcialmente por la Universidad de Zaragoza.
- Dotar al repositorio institucional de los medios y recursos necesarios para desarrollar su función de archivo, difusión y preservación de los documentos y otros objetos digitales para su acceso en abierto por la comunidad investigadora global.
- Garantizar el respeto y cumplimiento de la legislación relativa a los derechos de autor en los materiales depositados, promoviendo asimismo las licencias que fomenten la publicación en abierto por parte de los autores implicados, como pueden ser, entre otras, las denominadas Creative Commons.
- Desarrollar acciones y campañas formativas e informativas sobre el acceso abierto, y colaborar con otras instituciones en su promoción y difusión, así como en el desarrollo de programas de cooperación en este ámbito.

### **Ámbito del Acceso Abierto**

La Universidad de Zaragoza incluye dentro del ámbito institucional del acceso abierto:

- Las publicaciones científicas (artículos de revista, ponencias, comunicaciones, documentos científico-técnicos, libros, etc.) en el Repositorio Digital de la BUZ (Zaguán), <http://zaguan.unizar.es/>
- Los datos de investigación (numéricos, descriptivos, visuales) o datasets
- Los trabajos académicos (tesis doctorales y trabajos de fin de grado y máster)
- Los recursos educativos, del tipo OpenCourseWare u otros
- El patrimonio bibliográfico y documental de la Universidad de Zaragoza digitalizado
- Las publicaciones de la Universidad de Zaragoza
- Documentación institucional de diversa índole y susceptible de ser difundida (normas, actas, convenios, etc.)

### **Repositorio institucional**

El repositorio institucional, Zaguán, es el depositario de la documentación en abierto de la Universidad de Zaragoza.

Para su gestión, se seguirán las normas y criterios internacionales para este tipo de depósitos y se garantizará en todo momento la calidad de los contenidos del repositorio, estableciendo estándares de calidad para los diferentes tipos de contenidos.

Asimismo, desarrollará un plan de preservación digital siguiendo las pautas y estándares internacionales al uso a fin de garantizar el acceso perpetuo a los documentos depositados.

Estará coordinado con el resto del sistema universitario para acceder a toda la producción científica y académica española e internacional y incrementará la visibilidad e interoperabilidad de los documentos mediante la exportación de metadatos a buscadores académicos, portales, directorios y otros recolectores.

### **Gestión**

La política de acceso abierto será coordinada por un Vicerrector designado al efecto. Para ello se compromete a elaborar un plan anual de actuaciones para desarrollar los objetivos señalados, con un calendario de implantación. El desarrollo de objetivos, acciones y normas relativas al acceso abierto se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Universidad de Zaragoza y teniendo siempre en cuenta a todas las partes implicadas. Un equipo, en el que intervendrán la Biblioteca y el SICUZ, proporcionará la infraestructura, desarrollo y soporte tecnológicos, así como elaborará los procedimientos mediante los que se gestionará el repositorio Zaguán.

La Universidad adoptará las medidas de incentívación que considere adecuadas para fomentar la correcta ejecución de esta política a partir de su adopción.

**Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las tarifas de los servicios de la División Biomédica del Servicio General de Apoyo a la Investigación (SGAI) para el año 2013.**

De conformidad con el art. 8.3.d) del Reglamento del Servicio General de Apoyo a la Investigación, y a propuesta de la Comisión Científica del SGAI, el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda aprobar las tarifas de los servicios de la División Biomédica del Servicio General de Apoyo a la Investigación (SGAI) para el año 2013, según consta en documento anexo.

**ANEXO**

**TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISIÓN BIOMÉDICA DEL SAI DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**ACLARACIONES PREVIAS**

- Las tarifas son diferentes para cada tipo de usuarios. Se han considerado las siguientes denominaciones:
  - o Tarifa A: tarifa aplicable a empresas privadas y particulares.
  - o Tarifa B: tarifa subvencionada aplicable a organismos públicos de investigación (OPI).
  - o Tarifa C: tarifa subvencionada aplicable a usuarios pertenecientes a la Universidad de Zaragoza, al IACS y a centros mixtos con convenios vigentes.
- En los importes indicados a continuación, no está incluido el IVA tanto para usuarios OPI como para empresas privadas y particulares.
- La tarifa interna se considera plenamente subvencionada, por lo que su aplicación conlleva el compromiso de los investigadores de incluir en los agradecimientos de sus publicaciones el uso de estos servicios.

El texto íntegro que se ha de incluir es el siguiente:

Authors would like to acknowledge the use of **Servicios Científico-Técnicos del CIBA (Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud-SAI Universidad de Zaragoza).**

Los autores desean agradecer la colaboración del Servicios Científico-Técnicos del CIBA (**Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud-SAI Universidad de Zaragoza**).

Se puede utilizar la fórmula que considere más adecuada, pero por favor, mantenga la integridad del texto en negrita (en español) para facilitar búsquedas automatizadas.

- En todas las solicitudes que provengan de OPI y de empresas privadas y particulares, será necesaria la elaboración de un presupuesto previo.
- En los casos en que, tras analizar la solicitud de un usuario interno, se prevea que la facturación de los trabajos va a ser superior a 1000€, se deberá realizar obligatoriamente un presupuesto previo.

**Servicio de animalario**

Los siguientes precios se corresponden a prestaciones realizadas en las instalaciones de la nave 49 hasta que se abra el animalario del CIBA.

PRESTACIÓN	A	B	C
Estabulación de ratones	0,44 € /animal/día	0,22€ /animal/día	0,11 € /animal/día
Estabulación de ratas	0,68 € /animal/día	0,34 € /animal/día	0,17 € /animal/día
Estabulación de animales en condiciones especiales de aislamiento	0,60 € /animal/día	0,30 € /animal/día	0,15 € /animal/día
Gestión de colonias (menos de 20 animales)	SP	SP	5,00 € /colonia/mes
Gestión de colonias (de 21 a 50 animales)	SP	20,00 € /colonia/mes	10,00 € /colonia/mes
Gestión de colonias (de 51 a 100 animales)	SP	35,00 € /colonia/mes	17,50 € /colonia/mes

Gestión de colonias (de 101 a 150 animales)	SP	50,00 €/colonia/mes	25,00 € /colonia/mes
Gestión de colonias (más de 150 animales)	SP	70,00 €/colonia/mes	35,00 € /colonia/mes
Otras prestaciones	SP	SP	SP

El material fungible adicional que se utilice se facturará aparte. Cargo mínimo de 5€/mes debido a la práctica de la eutanasia con CO<sub>2</sub>.

Los precios de estabulación de roedores (rata y ratón) aplicables en el Servicio de Experimentación Animal se adecuarán a esta propuesta, aplicando la misma tarifa en el SEA y en animalario.

### Servicio de citómica

PRESTACIÓN	A	B	C
Diseño de protocolos y análisis de datos	SP	40 €/h	20 €/h
Citometría de imagen AMNIS (1)	80 €/h	40 €/h	20 €/h
Citometría convencional	40 €/h	20 €/h	10 €/h
Citometría con separación	120 €/h	60 €/h	30 €/h
Fluorímetro FLUOROMAX IV (autoservicio)	12 €/h	6 €/h	3 €/h
Lector de placas (autoservicio)	8 €/placa	4 €/placa	2 €/placa
Determinación de ADN (2µ/muestra)	8 €/16 muestras	4 €/16 muestras	2 €/16 muestras
Determinación de proteínas con reactivo incluido (1 µ /muestra) Placas de 16 pocillos	16 €/placa	8 €/placa	4 €/placa
Uso de microscopía convencional o fluorescencia	8 € / hora	4 € / hora	2 € / hora
Prestaciones especiales y muestra difíciles	SP	SP	SP

- (1) Precio fijo de puesta en marcha, calibración y alineamiento del láser (1 h): 20 €  
 (2) En todas las prestaciones el tiempo mínimo de facturación será 1 hora.

### FLUOROCROMOS Y REACTIVOS

	A	B	C
Lisado de hematíes humanos	SP	SP	1 €/ determinación
DAPI	SP	SP	4 €/10 tubos o fracción
Diclorofluoresceína (DCF)	SP	SP	5 €/10 tubos o fracción
DRACQ	SP	SP	6 €/10 tubos o fracción
Dihidrorhodamina (DHR)	SP	SP	6 €/10 tubos o fracción
Fluo 4	SP	SP	5 €/10 tubos o fracción
Hoechst	SP	SP	4 €/10 tubos o fracción

Hidroetidina (HE)	SP	SP	5 €/10 tubos o fracción
Ioduro de Propidio (IP)	SP	SP	4 €/10 tubos o fracción
Mag Fluo 4	SP	SP	4 €/10 tubos o fracción
Rhodamina 123 (Rh)	SP	SP	4 €/10 tubos o fracción
Otros	SP	SP	SP

### Servicio de secuenciación y genómica funcional

PRESTACIÓN	A	B	C
Extracción de DNA	SP	SP	SP
Reacción de PCR	SP	SP	SP
Electroforesis de material de PCR	SP	SP	SP
<b>PURIFICACIÓN DE MATERIAL DE PCR</b>			
<b>Purificación de material de PCR</b>			
PRESTACIÓN	A	B	C
Coste = GF + (GV x N), siendo			
GF (Gastos fijos):	SP	3 €	2,50 €
GV (Gastos variables):			
Purificación de 1 muestra	SP	0,30 €	0,25 €
N (Número de muestras analizadas)			
<b>SECUENCIADOR CAPILAR 3500XL (Applied Biosystems)</b>			
<b>SECUENCIACIÓN</b>			
PRESTACIÓN	A	B	C
<b>Autoanálisis sin material de carga(2)</b>			
Por cada bloque de 24 muestras o fracción	SP	72 €	60 €
Proyectos de 1921 a 2880 muestras anuales	SP	SP	56,40 €
Proyectos de 2881 a 3840 muestras anuales	SP	SP	52,80 €
Proyectos de más de 3841 muestras anuales	SP	SP	49,20 €
<b>Análisis completo(3)</b>			
Coste = GF + (GV x N), siendo			
GF (Gastos fijos):			
Secuenciación bloques de 24 muestras o fracción	SP	72 €	60 €
GV (Gastos variables):			
Secuenciación de 1 muestra	SP	3,6 €	3 €
N (Número de muestras secuenciadas)			
<b>ANÁLISIS DE FRAGMENTOS</b>			



<b>MICROSATÉLITES – AFLPs – MLPA - LOH</b>			
<b>PRESTACIÓN</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
<b>Autoanálisis sin material de carga(2)</b>			
Coste = GF + (GV x N), siendo			
GF (Gastos fijos):			
Análisis de bloques de 24 muestras o fracción	SP	72 €	60 €
GV (Gastos variables):			
Análisis de 1 muestra	SP	0,90 €	0,75 €
N (Número de muestras secuenciadas)			
Patrón de tamaños GeneScan600Lizv2.0	SP	1,02 €/muestra	0,85 €/muestra
Patrón de tamaños GeneScan1200Liz	SP	1,26 €/muestra	1,05 €/muestra
<b>ANÁLISIS DE SNPs</b>			
<b>PRESTACIÓN</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
<b>Autoanálisis sin material de carga(2)</b>			
Bloques de 24 muestras o fracción	SP	72 €	60 €
<b>Análisis completo(3)</b>			
Coste = GF + (GV x N), siendo			
GF (Gastos fijos):			
Análisis de bloques de 24 muestras o fracción	SP	72 €	60 €
GV (Gastos variables):			
Reacción completa de 1 muestra	SP	SP	SP
N (Número de muestras analizadas)			
Patrón de tamaños GeneScan120Liz	SP	1,08 €/muestra	0,90 €/muestra
<b>SECUENCIADOR CAPILAR MEGABACE (GE Healthcare)</b>			
<b>SECUENCIACIÓN</b>			
<b>PRESTACIÓN</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
<b>Autoanálisis(1)</b>			
Bloques de 48 muestras o fracción	SP	110 €	92 €
<b>Autoanálisis sin material de carga(2)</b>			
Primer bloque de 16 muestras o fracción	SP	143 €	119 €
Segundo bloque de 16 muestras o fracción	SP	168 €	140 €
Tercer bloque de 16 muestras o fracción	SP	195 €	162 €
<b>Análisis completo(3)</b>			
Coste = GF + (GV x N), siendo			
GF (Gastos fijos):			
Secuenciación de bloque de 16 muestras o fracción	SP	148 €	123 €
Secuenciación de segundo bloque de 16 muestras o fracción	SP	173 €	144 €

Secuenciación de tercer bloque de 16 muestras o fracción	SP	199 €	165 €
GV (Gastos variables):			
Secuenciación de 1 muestra	SP	2,34 €	1,95 €
N (Número de muestras secuenciadas)			
<b>ANÁLISIS DE FRAGMENTOS</b>			
<b>MICROSATÉLITES</b>			
<b>PRESTACIÓN</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
<b>Autoanálisis(1)</b>			
Bloques de 48 muestras o fracción	SP	112 €	93,5 €
<b>Autoanálisis sin material de carga(2)</b>			
Primer bloque de 16 muestras o fracción	SP	147 €	122,5 €
Segundo bloque de 16 muestras o fracción	SP	173 €	144 €
Tercer bloque de 16 muestras o fracción	SP	198 €	165 €
Patrón de tamaños	SP	3,52 €/muestra	2,93 €/muestra
Tampón de carga	SP	0,06 €/muestra	0,05 €/muestra
<b>ANÁLISIS DE SNPs</b>			
<b>PRESTACIÓN</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
<b>Autoanálisis(1)</b>			
De 1 a 48 muestras	SP	109 €	90,5 €
<b>Autoanálisis sin material de carga(2)</b>			
Primer bloque de 16 muestras o fracción	SP	143 €	119 €
Segundo bloque de 16 muestras o fracción	SP	168 €	140 €
Tercer bloque de 16 muestras o fracción	SP	195 €	162 €
<b>Análisis completo(3)</b>			
Coste = GF + (GV x N), siendo			
GF (Gastos fijos):			
Análisis de bloque de 16 muestras o fracción	SP	148 €	123 €
Análisis de segundo bloque de 16 muestras o fracción	SP	173 €	144 €
Análisis de tercer bloque de 16 muestras o fracción	SP	199 €	166 €
GV (Gastos variables):			
Reacción completa de 1 muestra	SP	SP	SP
Marcador de inyección	SP	SP	SP
N (Número de muestras analizadas)			
<b>SECUENCIADOR ALF-EXPRESS (Amersham Biosciences)</b>			
<b>SECUENCIACIÓN</b>			
<b>PRESTACIÓN</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
Gel completo (10 muestras)	SP	SP	SP

<b>ANÁLISIS DE FRAGMENTOS</b>			
<b>PRESTACIÓN</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
Gel completo (40 muestras)	SP	SP	SP
<b>ANÁLISIS DE SSCP</b>			
<b>PRESTACIÓN</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
Gel completo (40 muestras) (1)	SP	SP	SP
<b>PCR A TIEMPO REAL ViiA7 (Applied Biosystems)</b>			
<b>EXPRESIÓN GÉNICA-DISCRIMINACIÓN ALÉLICA-PRESENCIA/AUSENCIA</b>			
<b>PRESTACIÓN</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
PCR a tiempo real	SP	7,2 €/hora	6 €/hora
Periodo mínimo de facturación 15 minutos	SP	1,8 €	1,5 €
<b>PCR A TIEMPO REAL ABI-PRISM 7000 (Applied Biosystems)</b>			
<b>EXPRESIÓN GÉNICA-DISCRIMINACIÓN ALÉLICA-PRESENCIA/AUSENCIA</b>			
<b>PRESTACIÓN</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
PCR a tiempo real	SP	6 €/hora	5 €/hora
Periodo mínimo de facturación 15 minutos	SP	1,50 €	1,25 €
<b>FUNGIBLE</b>			
<b>PRESTACIÓN</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
Hoja de impresora	0,30 €	0,30 €	0,30 €
CD-R/DVD-R	1,00 €	1,00 €	1,00 €
Agua Purificada Elix	SP	SP	SP
Otros	SP	SP	SP
<b>ASESORÍA</b>			
<b>PRESTACIÓN</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
Diseño de experimentos	SP	35 €/h	14 €/h
Otras prestaciones	SP	SP	SP

(1)El usuario prepara la reacción, la purifica y suministra la matriz y el tampón necesarios para que el Servicio lleve a cabo la electroforesis.

(2)El usuario prepara la reacción y la purifica, y el Servicio se encarga de llevar a cabo la electroforesis suministrando la matriz y el tampón necesarios.

(3)El Servicio se encarga de llevar a cabo el proceso completo (reacción, purificación y electroforesis) a partir del producto de PCR purificado y cuantificado y los cebadores o sondas suministrados por el usuario.

**Servicio de microscopía electrónica de sistemas biológicos**  
**MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN**

PRESTACIÓN	A	B	C
Preparación de muestras:			
Fijación/post-fijación	90 €/muestra	67,5 €/muestra	45 €/muestra
Inclusión	30 €/muestra	22,5 €/muestra	15 €/muestra
Cortes semifinos/tinción control	6 €/corte	4,5 €/corte	3 €/corte
Cortes ultrafinos	30 €	22,5 €/muestra	15 €/muestra
Cortes ultrafinos sin preparación de muestra y con sierra propia	10 €	7,5 €/muestra	5 €/muestra
Contraste	12 €/rejilla	9 €/rejilla	6 €/rejilla
Grid	14 €	10,5 €	7 €
Ampolla de tetróxido de Osmio	24 €	18 €	12 €
Observación TEM	76,00 €/h	38,00 €/h	19,00 €/h
Procesado digital/Obtención de medidas	60,00 €/h	22,00 €/h	10,00 €/h
Impresión de fotografías (tamaño 10 x 15 cm)	1,50 €/unidad	1,25 €/unidad	1,00 €/unidad
Grabación de imágenes en CD/DVD	4,00 €	3,50 €	3,00 €
Otros	SP	SP	SP

Debido al proceso de reestructuración de este servicio, algunas de las prestaciones pueden no estar disponibles en algunos momentos.

**Servicio de seguridad microbiológica**

PRESTACIÓN	A	B	C
RLFP	260,00 €	155,00 €	77,50 €
SPOLIGOTYNG	195,00 €	90,00 €	45,00 €
PRA	99,00 €	46,00 €	23,00 €
MIRU-VNTR 15 locus (manual, sin análisis informático). Mínimo 8 muestras.	110,00 €	63,00 €	31,50 €
MIRU-VNTR 24 locus (manual, sin análisis informático). Mínimo 8 muestras.	155,20 €	83,50 €	41,75 €
MIRU-VNTR 15 locus (automático, sin análisis informático). Mínimo 5 muestras.	205,00 €	148,00 €	74,00 €
MIRU-VNTR 24 locus (automático, sin análisis informático). Mínimo 3 muestras.	225,00	172,50 €	86,25 €
Extracción de DNA (medio sólido en placa o tubo) (*)	13,00 €	7,46 €	3,73 €
Extracción de DNA (medio líquido)(**)	26,00 €	8,74 €	4,37 €
Extracción de RNA	SP	SP	SP
Extracción de proteínas	SP	SP	SP
Cultivo de microorganismos en medio líquido (10ml) (**)	7,50€	4,40€	2,20€
C.I.M. (***) . Placa de 96.	98,00 €	62,00 €	31,00 €

Mantenimiento de cultivos estufa de 37°C (por día)	0,50 €	0,20 €	0,10 €
Uso del fluorímetro (una hora reservada) (mensual)	100,00 €	75,00 €	50,00 €
Infección de cultivos celulares	SP	SP	SP
Análisis informático PFGE	SP	110,00 €	55,00 €
Análisis informáticos, programa BIONUMERIC	SP	SP	SP
Otras prestaciones	SP	SP	SP

(\*) consultar volúmenes

(\*\*) consultar medios y condiciones disponibles. Para otros volúmenes se elaborará presupuesto.

(\*\*\*) consultar antibióticos disponibles. A partir de 15 placas se elaborará presupuesto.

Tanto en la extracción de DNA, como la de RNA o la de proteínas, el precio es por muestra con un mínimo de 4 muestras. En caso de menor número, el precio sufrirá un incremento de un 5% en el caso de 3 muestras y de un 10% en el caso de 1 ó 2 muestras.

### Servicio de cirugía experimental

Cartera de Servicios	A	B	C	Conceptos
Cirugía Laparoscópica en cerdo (4h)	647 €	540 €	261 €	Alquiler de sala, inducción y mantenimiento del animal, sacrificio y retirada de residuos del animal, personal, complemento por cirugía laparoscópica
Cirugía Laparoscópica en oveja (4h)	618 €	515 €	242 €	Alquiler de sala, inducción y mantenimiento del animal, sacrificio y retirada de residuos del animal, personal, complemento por cirugía laparoscópica
Cirugía Laparoscópica en conejo (4h)	679 €	566 €	282 €	Alquiler de sala, inducción y mantenimiento del animal, sacrificio y retirada de residuos del animal, personal, complemento por cirugía laparoscópica
Complemento Cirugía Laparoscópica estéril	106 €	88 €	58 €	Complemento por uso de esterilizador en frío de gas-plasma y por uso de autoclave
Cirugía Convencional en cerdo (4h)	640 €	534 €	258 €	Alquiler de sala, inducción y mantenimiento del animal, sacrificio y retirada de residuos del animal, personal
Cirugía Convencional en oveja (4h)	611 €	509 €	238 €	Alquiler de sala, inducción y mantenimiento del animal, sacrificio y retirada de residuos del animal, personal

Cirugía Convencional en conejo (4h)	671 €	560 €	278 €	Alquiler de sala, inducción y mantenimiento del animal, sacrificio y retirada de residuos del animal, personal
Complemento cirugía convencional estéril	19,12 €	15,93 €	8,22 €	Complemento por uso de autoclave
Microcirugía en rata (4h) (anestesia inhalatoria)	592 €	493 €	254 €	Alquiler de sala, inducción, mantenimiento con anestesia inhalatoria, sacrificio y retirada de residuos del animal, personal, complemento por microcirugía
Microcirugía en rata (4h) (anestesia intraperitoneal)	268 €	223 €	94 €	Alquiler de sala, inducción, mantenimiento con anestesia intraperitoneal, sacrificio y retirada de residuos del animal, personal, complemento por microcirugía
Complemento microcirugía estéril en rata	87 €	72 €	49,55 €	Complemento por uso de esterilizador en frío de gas-plasma
Microcirugía en conejo (4h)	650 €	542 €	272 €	Alquiler de sala, inducción, mantenimiento con anestesia inhalatoria, sacrificio y retirada de residuos del animal, personal, complemento por microcirugía
Complemento microcirugía estéril en conejo	106 €	88 €	58 €	Complemento por uso de esterilizador en frío de gas-plasma y por uso de autoclave
Habilidades quirúrgicas y microquirúrgicas con biomodelo (4h)	218 €	181 €	75 €	Alquiler de sala, personal, complemento por uso de cirugía laparoscópica o microcirugía, NO incluye el modelo quirúrgico
Estabulación cerdo y oveja (día)	8,25 €	6,87 €	3,27 €	Alquiler de sala y manutención
Estabulación conejo en rack individual (según RD53/2013) (día)	3,25 €	2,71 €	1,34 €	Alquiler de sala y manutención
Estabulación rata en rack ventilado (día)	1,50 €	1,25 €	0,62 €	Alquiler de sala y manutención
Asesoramiento (precio/hora)	42 €	35 €	14 €	
Postoperatorio cerdo (día)	11,48 €	9,57 €	6,51 €	Revisión del estado del animal, aplicación de curas, aplicación de analgesia post-operatoria
Postoperatorio oveja (día)	27,59 €	22,99 €	16,24 €	Revisión del estado del animal, aplicación de curas, aplicación de analgesia post-operatoria
Postoperatorio conejo (día)	7,49 €	6,24 €	2,84 €	Revisión del estado del animal, aplicación de curas, aplicación de analgesia post-operatoria
Postoperatorio rata (día)	4,45 €	3,71 €	1,82 €	Revisión del estado del animal, aplicación de curas, aplicación de analgesia post-operatoria
Precio cerdo (cruce industrial)	270 €	225 €	180 €	Precio de un individuo, NO incluye el transporte al centro

Precio cerdo (minipig)	450 €	375 €	300 €	Precio de un individuo, NO incluye el transporte al centro
Precio oveja (adulto joven)	120 €	100 €	80 €	Precio de un individuo, NO incluye el transporte al centro
Precio oveja (adulto exreproductor)	90 €	75 €	60 €	Precio de un individuo, NO incluye el transporte al centro
Precio conejo	18,00 €	15,00 €	12,00 €	Precio de un individuo, NO incluye el transporte al centro
Precio rata (adulto joven)	36,00 €	30,00 €	24,00 €	Precio de un individuo, NO incluye el transporte al centro
Precio rata (adulto exreproductor)	9,75 €	8,13 €	6,50 €	Precio de un individuo, NO incluye el transporte al centro
Otros	SP	SP	SP	
Las tarifas comprenden los conceptos detallados y el material fungible derivado directamente de los mismos. No incluye el material fungible específico de cada procedimiento que deberá consensuarse en cada caso				

***Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el [Reglamento de Estancias Breves de Investigación y de Investigadores Externos Vinculados a la Universidad de Zaragoza](#).***

La Universidad de Zaragoza, de conformidad con sus Estatutos, debe fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y, en particular, debe impulsar la colaboración con otros organismos privados o públicos y promover la coordinación necesaria entre los distintos grupos de investigación [art. 120.d)].

En la actualidad, los distintos programas de investigación y de fomento de la movilidad de los investigadores posibilitan que personal investigador externo, y, por tanto, unido por una relación funcional, estatutaria o laboral con otros organismos o centros de investigación, desarrolle su actividad investigadora temporalmente en dependencias o instalaciones de la Universidad de Zaragoza. De acuerdo con el artículo 127 de los Estatutos, las actividades derivadas de la colaboración con otras entidades o personas físicas prevista en la legislación universitaria estarán sometidas al control de la Universidad de Zaragoza y tendrán un régimen reglado común establecido por el Consejo de Gobierno, independientemente de la entidad o persona que las realice.

Esta situación aconseja establecer un régimen jurídico singular, con el fin de proporcionar seguridad jurídica tanto a la Universidad como a los investigadores externos en el desempeño de sus funciones, al mantener éstos una relación de dependencia directa con la entidad que los ha contratado, aunque puedan desarrollar una actividad temporalmente en la propia Universidad de Zaragoza. Se trata, en definitiva, de fijar las reglas que normalicen su actividad investigadora dentro de la estructura universitaria.

En consecuencia, en este reglamento se regulan dos situaciones:

- 1.- Estancias breves de investigación de duración inferior a 12 meses, y sus posibles prórrogas.
2. Estancias largas de investigación de duración igual o superior a 12 meses, que podrá conllevar el reconocimiento del afectado como Investigador externo vinculado.

## TÍTULO I.- ESTANCIAS BREVES DE INVESTIGACIÓN

### Artículo 1.- Concepto

1.- Se considerarán estancias breves de investigación en la Universidad de Zaragoza, a los efectos de este reglamento, aquellas efectuadas por investigadores de entidades ajenas a la Universidad de Zaragoza (universidades, instituciones, centros de investigación o empresas) y sin relación funcional, laboral o estatutaria con esta última, para la realización de actividades de investigación, desarrollo o transferencia de tecnología en las dependencias o instalaciones de la Universidad de Zaragoza, por un periodo inferior a 12 meses. Podrán admitirse prórrogas de Estancias Breves, hasta completar un total de 24 meses, incluyendo la estancia inicial, siendo de aplicación lo establecido en este Título I.

2.- La realización de una estancia temporal de investigación en la Universidad de Zaragoza no modifica ni altera la relación jurídica con la entidad de origen, permaneciendo bajo su poder de organización y dirección y manteniendo con ella su relación de dependencia directa, con sujeción a su propio régimen jurídico.

3.- En el caso de que la estancia se prolongue hasta 12 o más meses, podrá solicitarse el reconocimiento de "investigador externo vinculado", de acuerdo con lo previsto en el Título II de este Reglamento.

### Artículo 2.- Requisitos previos, solicitud y autorización de estancias temporales

1.- Todo aquél que desee desarrollar una estancia temporal de investigación en la Universidad de Zaragoza necesitará obtener una autorización para ello del director de la unidad correspondiente.

2.- Para obtener esta autorización los interesados presentarán una solicitud, dirigida al Director del departamento, instituto o centro de investigación donde vayan a realizar la estancia, en la que constarán:

a) Los datos personales, así como la relación jurídica o modalidad contractual, su duración y el nivel o la categoría profesional del solicitante en la entidad de origen. En el caso de perceptores de becas o ayudas oficiales de investigación externas a la Universidad de Zaragoza, para la realización de dicha estancia deberá presentarse copia del documento de concesión de dicha ayuda.

b) Fecha de inicio, duración prevista y contenido de la actividad investigadora específica a realizar en las instalaciones de la Universidad de Zaragoza.

c) La autorización de la entidad de origen.

d) La firma del investigador solicitante de la estancia.

e) El compromiso del investigador solicitante de cumplir las normas de funcionamiento del departamento, instituto o centro de investigación en el que se realice su estancia así como de suscribir una póliza de seguro de accidentes, en el caso de carecer de ella, cuyo pago correrá a cargo de su institución de origen o de él mismo.

3.- En el caso de que, como consecuencia de la actividad del investigador que realiza la estancia, se obtuviera algún resultado susceptible de titularidad, gestión o explotación se acordará con la entidad de origen la posible distribución de los beneficios económicos.

4.- El Director del departamento, instituto o centro de investigación en el que se vaya a desarrollar la investigación procederá, en su caso, a autorizarla indicando de manera expresa los espacios y medios que, en el ámbito de su competencia, se compromete a destinar para el adecuado desarrollo de la investigación. En ningún caso podrá comenzar una estancia temporal de investigación sin dicha autorización expresa.

5.- Los departamentos, institutos o centros de investigación remitirán a la Vicegerencia de Investigación, con carácter trimestral, todas las solicitudes de estancias autorizadas, así como las posibles bajas que se produzcan, en el modelo normalizado establecido, con objeto de su inclusión en el "Registro de Estancias Temporales – Investigadores Externos Vinculados", que se habilitará a tal efecto, en dicha Vicegerencia.

6.- El incumplimiento de las normas de funcionamiento de la Universidad de Zaragoza por parte del interesado llevará consigo la revocación de la autorización de la estancia.



**TÍTULO II.- ESTANCIAS LARGAS DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGADORES EXTERNOS VINCULADOS****Artículo 3.-Concepto**

1.- De acuerdo con la disposición adicional duodécima de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el personal investigador con relación jurídica y dependencia directa de instituciones o entidades externas que desarrolle su actividad en la Universidad de Zaragoza podrá tener la condición de investigador externo vinculado, de acuerdo con la legislación que se establezca y los convenios que, a tal efecto, se pacten. Podrán, en su caso, participar en la docencia como colaboradores extraordinarios.

2.- El reconocimiento de la condición de "investigador externo vinculado" solo procederá cuando la estancia temporal de investigación sea igual o superior a 12 meses.

**Artículo 4.- Requisitos previos para la vinculación y efectos**

1.- Como requisito previo para formalizar la relación de vinculación, será necesaria la firma de un convenio, suscrito por la Universidad de Zaragoza y la entidad de origen de los investigadores, donde se regulen las condiciones y requisitos para la realización de estancias de investigación, que pueden suponer el reconocimiento de la condición de "investigador externo vinculado" de quienes queden comprendidos en el ámbito de aplicación de dicho convenio.

2.- Cuando el convenio, al que se hace referencia en el apartado anterior, regule asimismo otras colaboraciones entre la entidad de origen y la Universidad de Zaragoza tendrá la consideración de convenio marco. En caso contrario, será considerado un convenio específico.

3.- La firma del convenio no supondrá el reconocimiento automático de la condición de investigador externo vinculado, siendo necesaria la solicitud de dicho reconocimiento tal como se establece en el artículo 6 de este Reglamento.

**Artículo 5.- Convenios para la vinculación de investigadores externos**

1.- En aplicación de la normativa vigente, los convenios específicos serán firmados por el Rector y se dará cuenta de ello al Consejo de Gobierno; los convenios marco serán firmados por el Rector, previa aprobación del Consejo de Gobierno.

2.- Respetando lo dispuesto en el presente reglamento, los convenios incluirán, al menos, lo siguiente:

a) Las partes firmantes del convenio de vinculación, la duración del mismo y los términos aplicables a su denuncia anticipada por cualquiera de las partes.

b) Los derechos y deberes propios de la relación de colaboración. En particular, la entidad que formalice el convenio de vinculación con la Universidad de Zaragoza se obligará a que sus investigadores, cuando se les reconozca la condición de "investigador externo vinculado", cumplan la normativa específica universitaria que sea de aplicación a su actividad investigadora.

c) El compromiso de la entidad firmante del convenio de notificar, en su caso, a la Universidad de Zaragoza la extinción de la relación jurídica, en el momento de producirse, de cualquiera de sus investigadores que se encuentre realizando una estancia de investigación en la Universidad de Zaragoza al amparo del convenio de vinculación suscrito así como cualquier otro cambio significativo en su relación jurídica con los mismos.

d) Las condiciones generales de utilización de las instalaciones, servicios y lugares de la Universidad de Zaragoza por parte de los futuros "investigadores externos vinculados" que pudieran acogerse al convenio de vinculación suscrito.

e) La titularidad, gestión y explotación de los resultados de la actividad investigadora que desarrolle el investigador externo vinculado y, en particular, la distribución de los beneficios económicos derivados de los derechos de propiedad industrial e intelectual como consecuencia de la contribución del investigador externo vinculado.

f) La creación, composición y funciones de una comisión mixta de seguimiento del convenio de vinculación, si se considera necesaria su constitución.

**Artículo 6.- Propuesta y procedimiento para la vinculación de investigadores externos**

1.- El investigador que vaya a desarrollar actividades de investigación en la Universidad de Zaragoza presentará una propuesta de vinculación al Vicerrector con competencias en investigación, en la que deberá constar lo siguiente:

- a) El convenio suscrito entre la Universidad de Zaragoza y la entidad de origen al amparo del cual se solicita la vinculación.
- b) Los datos personales, así como la relación jurídica o modalidad contractual, su duración y el nivel o la categoría profesional del investigador en la entidad de origen.
- c) La actividad investigadora específica a realizar en las instalaciones de la Universidad de Zaragoza, la fecha de inicio y la duración inicialmente prevista.
- d) La autorización del representante legal de la entidad de origen.
- e) La conformidad del investigador que vaya a quedar vinculado a la Universidad de Zaragoza.
- f) La conformidad del Director del departamento, instituto o centro de investigación en el que desarrollará su investigación el investigador con el compromiso expreso de facilitar, en el ámbito de su competencia, los espacios y equipos que se le destinarán para el adecuado desarrollo de su investigación.

3.- El Vicerrector resolverá declarando la procedencia o no de la vinculación solicitada. De ser favorable, la resolución expresará la fecha de inicio y de finalización de la vinculación o, al menos, la duración inicialmente prevista, así como el departamento, instituto o centro de investigación al que se vincula.

4.- La Universidad de Zaragoza habilitará el "Registro de Estancias Temporales – Investigadores Externos Vinculados" en la Vicegerencia de Investigación, en el que constará la información a la que se hace referencia en el apartado 1 de este artículo, así como las modificaciones que se produzcan.

5.- Cualquier modificación de las condiciones personales, contractuales o de otra naturaleza que afecten al "investigador externo vinculado" o a su estancia deberá ser notificada por la entidad de origen al vicerrectorado con competencias en investigación de la Universidad de Zaragoza en un plazo máximo de 10 días. El Vicerrector resolverá sobre la solicitud de modificación. Toda modificación autorizada será incorporada al Registro.

**Artículo 7.- Derechos y obligaciones de los investigadores externos vinculados**

1.- Se reconoce a los "investigadores externos vinculados" aquellos derechos y obligaciones reconocidos o establecidos para el PDI de la Universidad de Zaragoza en relación, exclusivamente, con la actividad investigadora a desarrollar, siempre en los términos previstos en el convenio de vinculación y de acuerdo con la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza.

2.- Los "investigadores externos vinculados" dispondrán de los espacios y equipos necesarios para la realización de las actividades de investigación, de conformidad con lo previsto en el convenio de vinculación, y con la conformidad del Director del departamento, instituto o centro de investigación al que se vincula.

3.- Los "investigadores externos vinculados" podrán colaborar en proyectos, contratos o convenios de investigación liderados por investigadores de la Universidad de Zaragoza. La solicitud de proyectos, contratos o convenios como investigadores principales estará sujeta a la normativa aplicable en cada caso.

4.- Los "investigadores externos vinculados" podrán dirigir tesis doctorales, así como tutelar personal de programas de formación de personal investigador, siempre que su relación jurídica con la entidad de origen lo permita. En aquellos casos en que la convocatoria lo exija, se solicitará la conformidad o cotutela de un PDI de la Universidad de Zaragoza.

5.- Los "investigadores externos vinculados" se comprometerán a cumplir las normas de funcionamiento del departamento, instituto o centro de investigación en el que se realice su estancia y a suscribir una póliza de seguro de accidentes, en el caso de carecer de ella, cuyo pago correrá a cargo de su institución de origen o a su propio cargo.

**Artículo 8.- Derechos de propiedad intelectual e industrial**

1.- En todos los actos de difusión y divulgación que se deriven de la actividad del investigador externo vinculado, ya sean artículos, libros, conferencias u otras, tanto de la actividad investigadora, como de los resultados de dicha investigación o de los productos o aplicaciones derivadas de dichos resultados, se citará a la Universidad de Zaragoza como centro de vinculación del investigador, de conformidad con la normativa de la Universidad de Zaragoza existente.

2.- Cualquier resultado de investigación que derive de las actividades desarrolladas por el investigador externo vinculado y que sea susceptible de explotación económica o pueda dar lugar a una solicitud de titularidad de derechos de propiedad industrial o intelectual, deberá notificarse a la entidad de origen y a la Universidad de Zaragoza.

3.- La entidad de origen y la Universidad de Zaragoza acordarán la fórmula más adecuada para la protección de dichos resultados de investigación, como propiedad industrial, secreto industrial, propiedad intelectual, etc.

4.- Su protección, titularidad, gestión y explotación se articulará conforme a lo establecido en el convenio de vinculación, en el que se tendrá en cuenta la participación en la obtención de los resultados tanto del investigador externo vinculado como del personal propio de la Universidad de Zaragoza y la utilización de su infraestructura, según se establece en los artículos 15 a 20 de la Ley 11/1986, de Patentes y Marcas.

5.- Los derechos morales de autoría corresponderán, en todo caso, a los autores de los trabajos que hayan dado lugar a los mismos, de acuerdo con la legislación aplicable.

6.- La Universidad de Zaragoza se ajustará, en cuanto a titularidad, notificación, participación de beneficios o gestión de los derechos susceptibles de explotación económica, a lo que disponga la normativa interna que les resulte de aplicación y, en particular, a lo dispuesto en su Reglamento sobre invenciones universitarias.

**Artículo 9.- Responsabilidad disciplinaria**

Las conductas del investigador externo vinculado que supongan un incumplimiento de sus obligaciones serán puestas en conocimiento de la entidad de origen para que, en su condición de empleador, adopte las decisiones que legalmente correspondan. Dichas conductas podrán dar lugar, igualmente, a la terminación de la vinculación con la Universidad de Zaragoza.

**Artículo 10.- Finalización de la vinculación**

Serán causas de terminación de la vinculación, entre otras, las siguientes:

- a) La finalización del período establecido en la autorización.
- b) La extinción o la denuncia anticipada del convenio suscrito entre la entidad de origen y la Universidad de Zaragoza.
- c) El mutuo acuerdo entre la entidad de origen y la Universidad de Zaragoza.
- d) La extinción de la relación jurídica del investigador con la entidad de origen.
- e) El incumplimiento por parte del investigador externo vinculado de lo establecido en el convenio de vinculación o de las obligaciones previstas en este reglamento.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Los investigadores de institutos o centros mixtos, en los que participa la Universidad de Zaragoza, se regirán por lo previsto en el convenio de creación o participación, por lo que no les será de aplicación los requisitos previos y procedimientos establecidos en este reglamento, salvo en los aspectos no regulados en el convenio de creación o participación.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

En los casos en que exista un convenio de colaboración entre la entidad de origen y la Universidad de Zaragoza que no contemple, en su totalidad, los requisitos establecidos en el artículo 5, apartado 2, de este

reglamento para los convenios de vinculación, será necesaria la firma de una adenda a dicho convenio, donde queden regulados todos ellos, resultando así válido para el reconocimiento de "investigadores externos vinculados".

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

#### **Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el *Reglamento de las Empresas Spin-off y Start-up de la Universidad de Zaragoza*.**

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, LOU), con el fin de impulsar la transferencia del conocimiento generado en las universidades, atribuye a las mismas, entre otras funciones, "la difusión, la valorización y transferencia de conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico" [art. 1.2.c) LOU]. La misma Ley reconoce la vinculación entre la investigación universitaria y el sistema productivo, como vía para articular la transferencia de los conocimientos generados y la presencia de la universidad en el proceso de innovación del sistema productivo y de las empresas, pudiendo, en su caso, llevarse a cabo "a través de la creación de empresas de base tecnológica a partir de la actividad universitaria, en cuyas actividades podrá participar el personal docente e investigador de las universidades conforme al régimen previsto en el artículo 83 (LOU)" [art. 41.2.g) LOU].

Posteriormente, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (en adelante, LES), incorpora medidas de impulso a la actividad investigadora y a la innovación, y muy especialmente a su vinculación con la actividad empresarial, facilitando que los centros de investigación puedan transferir conocimientos al sector privado y fomentando la cooperación de los agentes públicos y privados a través de la participación en empresas innovadoras de base tecnológica. Así, las universidades "podrán participar en el capital de sociedades mercantiles cuyo objeto social sea la realización de alguna de las siguientes actividades: a) la investigación, el desarrollo o la innovación; b) la realización de pruebas de concepto; c) la explotación de patentes de invención y, en general, la cesión y explotación de los derechos de la propiedad industrial e intelectual.; d) el uso y el aprovechamiento, industrial o comercial, de las innovaciones, de los conocimientos científicos y de los resultados obtenidos y desarrollados por dichos agentes; y, e) la prestación de servicios técnicos relacionados con sus fines propios" (art. 56.1 LES). En particular, "las universidades podrán promover la creación de empresas innovadoras de base tecnológica, abiertas a la participación en su capital societario de uno o varios de sus investigadores, al objeto de realizar la explotación económica de resultados de investigación y desarrollo obtenidos por éstos" (art. 64.3 LES).

Y también la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante, LCTI), para impulsar la transferencia y difusión de los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación, incluye entre sus objetivos "establecer mecanismos de transferencia de conocimientos, capacidades y tecnología, con especial interés en la creación y apoyo a empresas de base tecnológica" [art. 35.2.c) LCTI].

Por su parte, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza establecen que ésta podrá promover la creación de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas, de acuerdo con los investigadores que hayan desarrollado una actividad o proceso de relevancia y con la participación de éstos (art. 128.1).

Teniendo en cuenta este marco legal y ejerciendo la facultad reconocida en sus propios estatutos, la Universidad de Zaragoza regula la promoción y creación de entidades instrumentales para facilitar la transferencia de resultados de la investigación, con el objetivo de impulsar y favorecer la creación de empresas Spin-off y de empresas Start-up surgidas en la Universidad de Zaragoza.

La elaboración de este reglamento, que sustituye a otro anterior -aprobado por Acuerdo de 4 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza- de alcance y contenido más reducidos, ha sido necesaria para incorporar los posteriores cambios introducidos en el vigente marco jurídico sobre creación de Empresas de Base Tecnológica de origen Universitario, con la finalidad de ayudar a los emprendedores universitarios, fomentando su creación. Y en esa misma línea se regula también la creación de empresas Start-up, participadas por miembros de la comunidad universitaria o egresados de la Universidad de Zaragoza.

## TITULO I. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. El presente reglamento tiene por objeto:

- a) Regular el procedimiento para la creación de empresas Spin-off y Start-up de la Universidad de Zaragoza.
- b) Establecer el marco jurídico propio aplicable a dichas empresas.
- c) Posibilitar la participación de la Universidad de Zaragoza en las mismas.

2. Esta normativa será de aplicación a los proyectos empresariales surgidos en la Universidad de Zaragoza y reconocidos por ella, que tengan como objeto el desarrollo y explotación comercial de los resultados de investigación propiedad de la Universidad de Zaragoza (empresas Spin-off) y a los proyectos que surjan en la comunidad universitaria sobre propuestas de empresas innovadoras que no exploten resultados de investigación, tecnología y/o conocimiento generados en la Universidad de Zaragoza (empresas Start-up).

### Artículo 2. Definiciones

A los efectos de la aplicación de este reglamento se considerarán:

- a) Empresas Spin-off de la Universidad de Zaragoza: Aquellas empresas reconocidas por la Universidad de Zaragoza, y en las que podrá participar, que tienen como objeto la explotación de resultados de la investigación, el desarrollo y la innovación obtenidos por su personal.
- b) Empresas Start-up de la Universidad de Zaragoza: Aquellas empresas de alto contenido innovador, participadas por miembros de la Comunidad Universitaria o Egresados de la Universidad de Zaragoza, que no tenga por objeto la explotación de resultados de la investigación, tecnología y/o conocimiento propiedad de la Universidad de Zaragoza, que sean reconocidas como tales, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.
- c) Promotor: Persona que, reuniendo los requisitos exigidos en cada supuesto, impulsa la creación y constitución de una empresa Spin-off o Start-up.
- d) Egresados: Aquellos titulados por la Universidad de Zaragoza que hayan finalizado sus estudios académicos dentro de los tres años anteriores al momento de solicitar el reconocimiento de la iniciativa empresarial como Spin-off o Start-up de la Universidad de Zaragoza.
- e) Know-how: Conocimiento reservado sobre ideas, productos o procedimientos industriales y/o empresariales de la Universidad de Zaragoza. En general, se entenderá como know-how un conjunto de información práctica no patentada, derivada de pruebas y experiencias, que es secreta, sustancial, importante y útil, descrita de manera suficientemente exhaustiva para permitir su utilización por terceros.
- f) Acuerdo de Transferencia: acuerdo que deben firmar la Universidad de Zaragoza y los promotores de una iniciativa empresarial Spin-off, que regulará, entre otras cuestiones, la utilización de la denominación "Spin-off de la Universidad de Zaragoza", el uso de derechos, bienes y servicios de la Universidad de Zaragoza y la participación, en su caso, de la Universidad de Zaragoza en el proyecto de la empresa.
- g) Acuerdo de Colaboración: acuerdo que deben firmar la Universidad de Zaragoza y los promotores de una iniciativa empresarial Start-up, que regulará, entre otras cuestiones, la utilización de la denominación "Start-up de la Universidad de Zaragoza", el uso de bienes y servicios de la Universidad de Zaragoza y la participación, en su caso, de la Universidad de Zaragoza en el proyecto de la empresa.

## TITULO II. EMPRESAS SPIN-OFF

### Artículo 3. Requisitos de las iniciativas empresariales Spin-off

Para que una iniciativa empresarial pueda ser considerada empresa Spin-off de la Universidad de Zaragoza debe cumplir cada uno de los siguientes requisitos:

a) Que sea el resultado de una actividad investigadora susceptible de explotación comercial o industrial y sea desarrollada por personal de la Universidad de Zaragoza, por los estudiantes o por aquellos egresados que cumplan lo señalado en la definición establecida en el artículo 2.d) de este reglamento.

A estos efectos, también se incluirán las actividades de investigación desarrolladas por personas, que no teniendo vinculación con la Universidad de Zaragoza, la hayan tenido en los tres años anteriores al momento de la solicitud para la creación o reconocimiento de una empresa Spin-off.

b) Que esté basada en la explotación de una patente o know-how de la Universidad de Zaragoza.

c) Que aporte al mercado bienes, servicios o avances tecnológicos innovadores.

d) Que, al menos, uno de los inventores de la patente o de los concededores del know-how por parte de la Universidad de Zaragoza sea promotor de la empresa.

e) Que reúna las características previstas en el artículo 56 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

#### **Artículo 4. Programa de ayudas para la creación y reconocimiento de empresas Spin-off**

1. La Universidad de Zaragoza establecerá una convocatoria de ayudas para la creación y reconocimiento de empresas universitarias Spin-off. Las bases de la convocatoria contendrán el detalle de los proyectos que puedan ser objeto de ayuda, los requisitos que deban cumplir los solicitantes, la documentación que se requiera y los trámites que deban seguirse.

Se dará la máxima publicidad a esta convocatoria.

2. Desde la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (en adelante, OTRI) de la Universidad de Zaragoza se ofrecerá:

a) Asesoramiento para la preparación y presentación de la solicitud.

b) Colaboración para la elaboración del proyecto de memoria.

c) Propuesta del Acuerdo de Transferencia.

d) Consultoría sobre la protección industrial.

e) Gestión de las solicitudes de patente.

f) Fórmulas de colaboración con la Universidad de Zaragoza.

3. Para promover las empresas Spin-off, la Universidad de Zaragoza podrá:

a) Autorizar la utilización de la denominación "Spin-off de la Universidad de Zaragoza", en las condiciones establecidas en el Acuerdo de Transferencia.

b) Conceder, mediante remuneración, el uso o explotación de licencias, patentes u otros títulos, de derechos de propiedad industrial, propiedad intelectual o cualquier otro asimilable a los anteriores.

c) Ceder el uso de infraestructuras, espacios o servicios universitarios, de conformidad con las normas que lo regulen y según se establezca en el Acuerdo de Transferencia.

d) Participar en el capital social de las empresas Spin-off.

#### **Artículo 5. Solicitud para su reconocimiento**

1. Quienes estén interesados en la creación o reconocimiento de una empresa Spin-off universitaria y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 de este reglamento, deberán presentar su solicitud, a través del registro de la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con el procedimiento establecido en este reglamento y en la convocatoria correspondiente.

2. La solicitud, dirigida a la OTRI de la Universidad de Zaragoza, deberá incluir:

a) El nombre de los promotores, con indicación de su vinculación a la Universidad de Zaragoza.

b) La manifestación de que cumplen la normativa sobre incompatibilidades o, en su caso, la petición de autorización para la prestación de servicios en la empresa o de excedencia.

- c) La presentación de una memoria inicial, que incluirá, al menos, el plan de negocio, el estudio de mercado, el programa de financiación, la identificación de la patente o know-how de la Universidad de Zaragoza que se pretende explotar y la memoria de responsabilidad social empresarial. La convocatoria correspondiente podrá requerir la inclusión en la memoria inicial de otros contenidos que se consideren de interés.
- d) El compromiso de firmar el Acuerdo de Transferencia.

#### **Artículo 6. Evaluación. El Comité de empresas Spin-off**

1. Para evaluar las solicitudes y realizar el seguimiento de las actividades de las empresas Spin-off de la Universidad de Zaragoza se constituirá el Comité de empresas Spin-off, que estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Rector de la Universidad de Zaragoza o Vicerrector en quien delegue, que lo presidirá.
- b) El Gerente de la Universidad de Zaragoza o persona en quien delegue.
- c) Hasta un máximo de cinco miembros, nombrados por el Consejo de Gobierno entre el personal de la Universidad de Zaragoza con cualificación acreditada, a propuesta del Rector.
- d) El director técnico de la OTRI de la Universidad de Zaragoza, que actuará como secretario.

El secretario será el encargado de levantar acta de todos los acuerdos que se adopten en las sesiones celebradas por el Comité de empresas Spin-off, así como de guardar y custodiar la documentación que se genere.

2. Los miembros del Comité de empresas Spin-off, salvo aquellos que sean designados o nombrados por razón de su cargo, ejercerán su mandato durante un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos para mandatos sucesivos y sin limitación.

El Comité de empresas Spin-off, para un mejor cumplimiento de sus funciones, podrá recabar el asesoramiento de otros órganos o personas de la propia Universidad y de entidades o personas ajenas a la misma.

3. El Presidente podrá convocar reuniones del Comité de empresas Spin-off con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación, expresando el orden del día de la sesión y acompañando la documentación, asegurándose del conocimiento de la convocatoria por todos sus miembros.

4. El Comité de empresas Spin-off tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluar las solicitudes de creación de empresas Spin-off, así como las solicitudes de reconocimiento como empresas Spin-off de otras empresas ya constituidas; en particular, se valorarán los contenidos de la memoria inicial presentada, teniendo en cuenta la compatibilidad del proyecto empresarial con los fines de la Universidad de Zaragoza recogidos en sus Estatutos.
- b) Formular propuesta para otorgar la denominación "Spin-off de la Universidad de Zaragoza", atendiendo a la naturaleza de los resultados que se pretenden explotar y a la actividad a desarrollar por la empresa, la relación con los resultados de la investigación de la Universidad de Zaragoza y los términos del Acuerdo de Transferencia.
- c) Proponer, tanto a los promotores de la empresa como a la Universidad de Zaragoza, la participación de la Universidad de Zaragoza en la empresa Spin-off, en los términos regulados en el Título IV de este reglamento.
- d) Realizar el seguimiento anual de la actividad de las empresas Spin-off.
- e) Cualesquiera otras que se recojan en este reglamento y, en general, cuantas actividades de promoción y seguimiento se estimen adecuadas, dentro de los límites presupuestarios.

#### **Artículo 7. Autorización**

A la vista de la propuesta realizada por el Comité de empresas Spin-off, el Vicerrectorado con competencias en materia de transferencia e innovación podrá reconocer la iniciativa empresarial como Spin-off de la Universidad de Zaragoza e informará de ello al Consejo de Gobierno.

Dicho reconocimiento tendrá vigencia mientras la empresa Spin-off de la Universidad de Zaragoza cumpla

los requisitos establecidos en el artículo 3 de este reglamento, así como lo establecido en el Acuerdo de Transferencia que se regula en el artículo siguiente.

#### **Artículo 8. Acuerdo de Transferencia**

1. Para que una empresa sea considerada empresa Spin-off de la Universidad de Zaragoza será obligatorio, la firma del Acuerdo de Transferencia entre la Universidad y los promotores de la iniciativa empresarial.

2. El Acuerdo de Transferencia regulará los siguientes aspectos:

- a) La utilización por parte de la empresa de la denominación "Spin off de la Universidad de Zaragoza".
- b) El uso de determinadas infraestructuras, espacios y servicios de la Universidad de Zaragoza por parte de la empresa, de conformidad con las normas que lo regulen y, en particular, con el informe de los departamentos, centros o institutos universitarios de investigación implicados.
- c) La explotación de los derechos de propiedad industrial e intelectual, cuya titularidad pertenezca a la Universidad de Zaragoza, así como del know how generado en la propia Universidad de Zaragoza.
- d) En su caso, la participación de la Universidad de Zaragoza en el proyecto de la empresa.
- e) Cualesquiera otros aspectos que se consideren de interés.

### **TITULO III. EMPRESAS START-UP**

#### **Artículo 9. Requisitos de las iniciativas empresariales Start-up**

Para que una iniciativa empresarial pueda ser considerada empresa Start-up de la Universidad de Zaragoza debe cumplir cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Que sea un proyecto con gran componente innovador y que no tenga por objeto la explotación de resultados de la investigación, tecnología y/o conocimiento de la Universidad de Zaragoza.
- b) Que esté participada por miembros de la comunidad universitaria o egresados de la Universidad de Zaragoza, siempre que estos últimos cumplan lo señalado en la definición establecida en el artículo 2.d) de este reglamento.

También podrá estar participada por personas que, no teniendo vinculación con la Universidad de Zaragoza, hayan realizado actividades de investigación en la misma dentro de los tres años anteriores al momento de la solicitud para la creación o reconocimiento de una empresa Start-up.

#### **Artículo 10. Solicitud para su reconocimiento**

1. Quienes estén interesados en la creación o reconocimiento de una empresa Start-up de la Universidad de Zaragoza, deberán presentar su solicitud, a través del registro de la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con el procedimiento establecido en este reglamento y en la convocatoria correspondiente.

2. La solicitud, dirigida a la OTRI de la Universidad de Zaragoza, deberá incluir:

- a) El nombre de los promotores, con indicación de su vinculación a la Universidad de Zaragoza.
- b) La manifestación de que cumplen la normativa sobre incompatibilidades o, en su caso, la petición de autorización para la prestación de servicios en la empresa o de excedencia.
- c) Una memoria inicial que incluirá, al menos, el plan de negocio, el estudio de mercado, el programa de financiación, la justificación de ser un proyecto con gran componente innovador y la memoria de responsabilidad social empresarial. La convocatoria correspondiente podrá requerir la inclusión en la memoria inicial de otros contenidos que se consideren de interés.
- d) El compromiso de la firma de un Acuerdo de Colaboración con la Universidad de Zaragoza.



**Artículo 11. Procedimiento y ayudas**

1. La Universidad de Zaragoza, por sí o en colaboración con otras entidades y organismos, públicos o privados, establecerá una convocatoria de ayudas para la creación y reconocimiento de empresas universitarias Start-up.

Las bases de la convocatoria contendrán el detalle de los proyectos que vayan a ser objeto de ayuda, los requisitos que deban cumplir los solicitantes, la documentación que se requiera y los trámites que deban seguirse.

Se dará la máxima publicidad a esta convocatoria, que permanecerá abierta a lo largo del año.

2. Desde la OTRI de la Universidad de Zaragoza se ofrecerá:

- a) Asesoramiento sobre la forma de presentación de las iniciativas empresariales y sobre su protección jurídica.
- b) Colaboración para la elaboración de la memoria inicial.
- c) Propuesta de acuerdo de colaboración.
- d) Información sobre las formas de colaboración con la Universidad de Zaragoza.

**Artículo 12. Evaluación y autorización**

1.- La evaluación de las solicitudes y, en su caso, el seguimiento de las actividades de las empresas Start-up de la Universidad de Zaragoza se realizará por el Comité de empresas Spin-off, regulado en el artículo 6 del presente reglamento.

Dicho Comité, tras la correspondiente evaluación de las solicitudes, emitirá un informe sobre:

- a) La concesión de autorización para utilizar la denominación "Start-up de la Universidad de Zaragoza", atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9 de este reglamento.
- b) La viabilidad de la iniciativa y el interés de la posible participación de la Universidad de Zaragoza en la empresa Start-up, así como el contenido del Acuerdo de Colaboración entre los promotores y la Universidad de Zaragoza.

2. A la vista del informe emitido por el Comité de empresas Spin-off, el Vicerrectorado con competencias en materia de transferencia e innovación podrá reconocer la iniciativa empresarial como Start-up de la Universidad de Zaragoza e informará de ello al Consejo de Gobierno.

Dicho reconocimiento tendrá vigencia mientras la empresa Start-up de la Universidad de Zaragoza cumpla los requisitos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, así como lo establecido en el Acuerdo de Transferencia que se regula en el siguiente artículo.

**Artículo 13. Acuerdo de Colaboración**

1. Para que una empresa sea considerada empresa Start-up de la Universidad de Zaragoza será obligatorio, en todo caso, la firma del Acuerdo de Colaboración entre la Universidad y los promotores del proyecto empresarial.

2. El Acuerdo de Colaboración regulará los siguientes aspectos:

- a) La utilización por parte de la empresa de la denominación "Start-up de la Universidad de Zaragoza".
- b) El uso de determinadas infraestructuras, espacios y servicios de la Universidad de Zaragoza por parte de la empresa, de conformidad con las normas que lo regulen y, en particular, con el informe de los departamentos, centros o institutos universitarios de investigación implicados.
- c) En su caso, la participación de la Universidad de Zaragoza en el proyecto empresarial, en los términos regulados en el Título IV de este reglamento
- d) Cualesquiera otros aspectos que se consideren de interés.

**TITULO IV. PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN LAS EMPRESAS SPIN-OFF Y START-UP****Artículo 14. Participación en el capital social**

1. Si por el Comité de empresas Spin-off, una vez realizada la evaluación del proyecto empresarial, se propone la participación de la Universidad de Zaragoza en el capital social de una empresa reconocida como Spin-off o Start-up, la misma se someterá a aprobación por el Consejo de Gobierno, previo informe del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.

La propuesta de participación de la Universidad de Zaragoza en el capital social de una Spin-off o Start-up deberá ir acompañada de una memoria justificativa, elaborada por el Comité de empresas Spin-off, en la que se harán constar, al menos, los siguientes extremos:

- a) Propuesta de estatutos de la sociedad, en su caso, o datos identificativos del titular de la empresa.
- b) Plan de negocio de la empresa.
- c) Programa de financiación de sus actividades durante el periodo de implantación.
- d) Patentes, tecnologías o conocimientos aportados por la Universidad de Zaragoza y su grado de protección, en el caso de inversión en una empresa Spin-off.
- e) Implicación del personal vinculado a la Universidad de Zaragoza en la empresa objeto de posible inversión.
- f) Beneficios que puede aportar a la Universidad de Zaragoza la participación en la empresa Spin-off o Start-up y justificación del porcentaje de participación de la Universidad de Zaragoza en el capital social.

2. Igualmente, la participación de la Universidad de Zaragoza en una empresa reconocida como Spin-off o Start-up podrá consistir en la aportación de bienes, derechos, servicios o infraestructuras, debidamente valorados.

3. La participación de la Universidad de Zaragoza en el capital social de la empresa Spin-off o Start-up se efectuará a través de Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, UNIZAR EMPRENDE.

**Artículo 15. Contrato entre Socios**

1. La totalidad de los socios de las empresas Spin-off o Start-up participadas por la Universidad de Zaragoza deberán suscribir, de forma previa o simultánea a su creación, un Contrato entre Socios, en el cual se establecerán, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento y en los acuerdos de autorización y de participación adoptados por la Universidad de Zaragoza, normas específicas sobre:

- a) El régimen de transmisión de las acciones o las participaciones sociales.
- b) Las mayorías exigidas para la adopción de acuerdos de aumento de capital, reducción, fusión, escisión, disolución, transformación, liquidación o exclusión del derecho de suscripción preferente en las ampliaciones de capital, así como la aprobación de planes de retribución que supongan el acceso al capital social de la empresa.
- c) La modificación de los estatutos sociales de la empresa.
- d) La modificación de la composición del órgano de administración o de la forma de administrar la empresa.
- e) La autorización para la realización de actividades por parte de los administradores que impliquen competencia directa para la empresa.
- f) La retribución de los administradores.
- g) Aprobación de las cuentas anuales, aplicación del resultado y distribución de dividendos.
- h) Celebración de negocios con socios, administradores y/o personas o entidades vinculadas.
- i) Incorporación de nuevos socios.
- j) Separación y exclusión de socios.
- k) Autorización de transmisiones de participaciones a favor de terceros competidores directos o indirectos de la empresa.

2. En el Contrato entre Socios se establecerá la obligación de adhesión al mismo por parte de los nuevos socios, salvo que la Universidad de Zaragoza expresamente acepte lo contrario.

#### **Disposición Transitoria Primera**

1. Las empresas ya constituidas que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 3 de este reglamento podrán ser autorizadas para utilizar la denominación "Spin-off Universidad de Zaragoza", presentando la correspondiente solicitud, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de este reglamento, conforme a lo dispuesto en el presente reglamento.

2. Dichas empresas deberán acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

a) El nombre del titular o titulares de la empresa y, en su caso, la escritura de constitución y los estatutos de la sociedad titular de la empresa.

b) Certificación o copia simple expedida por el Registro Mercantil de las cuentas anuales y balances de situación de los últimos tres años.

El Comité de empresas Spin-off podrá pedir cualquier otro documento que considere necesario.

3. La Universidad de Zaragoza valorará la posibilidad de participar en el capital social de la empresa ya constituida, pudiendo condicionar la autorización para utilizar la denominación "Spin-off de la Universidad de Zaragoza" a la efectiva participación en el capital social de la misma, en los términos establecidos en el Título IV de este reglamento.

#### **Disposición Transitoria Segunda**

1. Las empresas ya constituidas que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 9 de este reglamento, podrán ser autorizadas para utilizar la denominación "Start-up Universidad de Zaragoza", presentando la correspondiente solicitud, conforme a lo dispuesto en el presente reglamento.

2. La Universidad de Zaragoza valorará la posibilidad de participar en el capital social de la empresa ya constituida, pudiendo condicionar la autorización para utilizar la denominación "Start-up de la Universidad de Zaragoza" a la efectiva participación en el capital social de la misma, en los términos establecidos en el Título IV de este reglamento.

#### **Disposición Transitoria Tercera**

Todas las empresas Spin-off que hayan sido autorizadas para la utilización de la denominación "Spin-off Universidad de Zaragoza" con anterioridad a la entrada en vigor de este reglamento, quedarán sujetas a este último.

Las empresas Spin-off ya constituidas que, conforme a lo establecido en la disposición transitoria primera, soliciten nueva autorización para utilizar la denominación "Spin-off Universidad de Zaragoza" solo podrán seguir haciendo uso de dicha denominación si finalmente se reconoce la iniciativa empresarial como Spin-off de la Universidad de Zaragoza.

#### **Disposición Transitoria Cuarta**

Los miembros del Comité de empresas Spin-off de la Universidad de Zaragoza nombrados por Acuerdo de 27 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, desarrollarán las funciones establecidas en el presente reglamento hasta la conclusión de su mandato, es decir, una vez transcurran cuatro años desde su nombramiento.

#### **Disposición Derogatoria**

Queda derogado el Acuerdo de 4 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprobó el Reglamento de las empresas "Spin-off" de la Universidad de Zaragoza (BOA de 18 de enero de 2008).

**Disposición Final Primera**

La Universidad de Zaragoza procederá a aprobar un reglamento sobre el uso de las denominaciones "Empresa Spin-off de la Universidad de Zaragoza" y "Empresa Start-up de la Universidad de Zaragoza" en el que se indicarán las personas autorizadas a utilizarla, las características de los productos o servicios, la manera en que se verificarán dichas características, los controles y vigilancia del uso de la denominación, la duración del derecho de uso y las responsabilidades en que se pueda incurrir por el uso inadecuado de la misma.

**Disposición Final Segunda**

En la OTRI de la Universidad de Zaragoza existirá un registro actualizado de las empresas Spin-off y de las empresas Start-up de la Universidad de Zaragoza, en el que figurarán las empresas Spin-off y las empresas Start-up autorizadas y sus respectivos Acuerdos de Transferencia o Acuerdos de Colaboración.

**Disposición Final Tercera**

La participación del personal de la Universidad de Zaragoza en el capital social y en el órgano de administración de la Spin-off se ajustará a lo establecido en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en las demás normas que resulten aplicables.

**Disposición Final Cuarta**

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, publicándose también Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

***Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Fundación Triptolemos.***

El objeto fundacional de la Fundación Triptolemos es el fomento y la promoción de actividades agroalimentarias, destinadas a facilitar el cumplimiento de los objetivos de los Derechos alimentarios del hombre (FAO, Declaración de Barcelona de 1992) haciendo énfasis, entre otros, en los aspectos básicos de: alimentos a coste asequible para todos; incrementar los conocimientos nutricionales; incrementar la calidad y ayudar a garantizarla dando apoyo, entre otros, al concepto de euro-calidad; e incrementar la confianza en el sistema. Impulsando a la vez tres macro conceptos fundamentales: innovación, entorno (ambiental, social y cultural) y universalidad.

De la Fundación forman parte en la actualidad quince universidades (Autónoma de Madrid, Barcelona, Cádiz, Córdoba, Complutense de Madrid, Girona, Huelva, Jaén, Lleida, Nacional de Educación a Distancia, Oberta de Catalunya, País Vasco, Politécnica de Catalunya, Politécnica de Madrid, Rovira i Virgili), ocho empresas alimentarias (Corporación Alimentaria Peñasanta, Danone, Freixenet, Gallina-Star, Grupo Riberebro, Nestlé España, Silliker Ibérica y Vedeqsa) y otras cuatro organizaciones relacionadas con el sector agroalimentario (Confederación de Consumidores y Usuarios (CECU), ceiA3, Federación Española del Banco de Alimentos (FESBAL) y Federación Española de Hostelería (FEHR). Preside la Fundación D. Federico Mayor Zaragoza.

La Fundación Triptolemos para el desarrollo agroalimentario ha promovido la creación de la RED de Campus de Excelencia Internacional con actividad agroalimentaria como comisión de trabajo en el seno de la Fundación. Constituye el objeto de la RED, la asociación de los distintos Campus de Excelencia Internacional (CEI), creados al amparo del programa del Gobierno de España, y coordinados por universidades españolas, que formarán el grupo de "Miembros Promotores", así como por aquellos campus de excelencia de programas europeos o internacionales que deseen incorporarse y su candidatura sea aprobada por el Patronato. La función principal de la RED es ayudar a la articulación del sistema agroalimentario global definido por la Fundación a partir de cuatro macro-áreas de ámbitos de actuación (disponibilidad, economía, política y saber-cultura) y sus tres macro-protagonistas (actores generadores de conocimiento, la sociedad a través de sus ciudadanos, y las empresas), a través del Triángulo del Conocimiento (educación, investigación, innovación) que desarrolla la RED.

El Patronato de la Fundación Triptolemos, en sesión celebrada el 15 de Febrero de 2013 ha aprobado la crea-

ción de la RED de Campus de Excelencia Internacional con actividad agroalimentaria, así como su reglamento que contempla la participación de las Universidades coordinadoras de los Campus en la Fundación.

La Fundación Triptolemos se ha dirigido al Rector de la Universidad de Zaragoza invitando al Campus Iberus a incorporarse a la RED y como consecuencia, invitando a la Universidad a incorporarse a la Fundación.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la Fundación Triptolemos para el desarrollo agroalimentario, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad y con los de dicha Fundación.

Segundo: El coste económico de la incorporación de la Universidad a la Fundación Triptolemos para el desarrollo agroalimentario será de 2.343 euros anuales, que se realizará inicialmente con cargo a la U.P. 700, estableciendo, en su caso, algún mecanismo de compensación desde el Campus Iberus por tratarse de una consecuencia de la incorporación del Campus a la RED de Campus de Excelencia Internacional con actividad agroalimentaria

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

***Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria UZ-3/2012\_7A.***

En aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (B.O.A. 19 de enero), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, se aprueba el expediente de modificación presupuestaria de Ampliación de Crédito UZ-3/2012\_7A (Anexo), que se tramita a petición de las Unidades de Planificación, de acuerdo con la Base 17 de ejecución del presupuesto.

ANEXO EN PÁGINA SIGUIENTE

<b>UZ-3/2012_7A MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - GASTOS</b>		
<b>EXPLICACIÓN</b>	<b>APLICACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
CREDITOS QUE SE SOLICITAN		
Investigación	640.00	5.054.177,05
Amortización de préstamos recibidos a largo plazo de entes del Sector Público	911.00	1.134.448,57
TOTAL CRÉDITOS		6.188.625,62

<b>MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - INGRESOS</b>		
<b>EXPLICACION</b>	<b>APLICACION</b>	<b>IMPORTE</b>
FINANCIACION QUE SE PROPONE		
Otros Ingresos. Prestación de servicios	329.00	57.676,23
Congresos	329.03	184.640,55
Venta de productos agropecuarios	334.00	41.501,61
Venta de otros bienes	339.00	18.132,23
Reintegros de ejercicios cerrados	380.00	21.484,51
Ingresos diversos	399.00	28.586,31
Transferencias adicionales GA	450.01	1.769,06
Transferencias de corporaciones locales	460.03	2.000,00
De empresas privadas	479.00	2.000,00
Para proyectos de Investigación	700.21	166.832,99
Ayuda infraestructuras investigacion GA	750.20	1.258.813,63
Para proyectos subvencionados por el GA	750.21	1.285.000,00
De diputaciones Provinciales	761.00	2.205,00
De empresas privadas. Para investigación	779.00	228.286,25
De familias e instituciones sin fines de lucro	789.00	133.818,94
Subvenciones otros organismos	789.21	825.844,13
Proyectos subvencionados por la UE	795.00	795.585,61
Fondos FEDER financiacion UE	911.00	1.134.448,57
TOTAL FINANCIACION		6.188.625,62

## 1.4 Rector

**Resolución de 18 de marzo de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica.**

Con fecha 20 de febrero de 2013 el Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios con el objeto de **complementar un aplicación basada en el entorno Web destinada a la aplicación de conceptos de calidad en las aulas universitarias en asignaturas de Grado, Máster y Estudios Propios.**

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ 04-2010] y por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios o en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

**Resolución de 22 de marzo de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas**

Con fecha 13 de marzo de 2013 el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios con el objeto de **crear una revista digital como recurso de innovación estratégica de la titulación de Bellas Artes.**

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ 04-2010] y por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios o en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

**Resolución de 17 de abril de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de diseño multimedia en la jefe de Gabinete del Rector.**

Con fecha 25 de marzo de 2013 la jefe de Gabinete del Rector ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo a **tareas multimedia en el Gabinete de Imagen y Comunicación**.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno (BOUZ 4-10) y por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios o en otras estructuras o entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de diseño multimedia en la jefe de Gabinete del Rector, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

**Resolución de 29 de abril de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector para el Campus de Huesca**

Con fecha 19 de abril de 2013 el Vicerrector para el Campus de Huesca ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios con el objeto de **facilitar la integración y acogida a los alumnos extranjeros que vengan a estudiar a través de algún programa internacional a la ciudad de Huesca**.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ 04-2010] y por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios o en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Vicerrector para el Campus de Huesca, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

**Resolución de 18 de abril de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se sustituye a un miembro de la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad.**

El Reglamento de organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster (BOUZ 08-09) establece que uno de los agentes del sistema interno de gestión de la calidad es la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad. Destina a regularla el capítulo V.

El artículo 21 dispone cuál ha de ser su composición y confiere al rector, en su apartado 1b), el nombramiento de tres de sus miembros que ha de recaer "entre los responsables de gestión en asuntos de profesorado, estudiantes y calidad".



En uso de la competencia que el citado precepto me atribuye, **resuelvo nombrar a don Sergio Salinas Alcega**, Director del Secretariado de Calidad Docente, como miembro de la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, en sustitución de doña María Teresa Maza Rubio.

**Resolución de 18 de abril de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se sustituye a un miembro de la Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad.**

El Reglamento de organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster (BOUZ 08-09) establece que uno de los agentes del sistema interno de gestión de la calidad es la Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad. Destina a regularla el capítulo VI.

El artículo 26 dispone cuál ha de ser su composición y confiere al rector, en su apartado 1b), el nombramiento de tres de sus miembros que ha de recaer "entre los responsables de gestión en asuntos de profesorado, estudiantes y calidad".

En uso de la competencia que el citado precepto me atribuye, **resuelvo nombrar a don Sergio Salinas Alcega**, Director del Secretariado de Calidad Docente, como miembro de la Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad, en sustitución de doña María Teresa Maza Rubio.

**Resolución de 18 de abril de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria UZ-3/2013\_7B.**

En aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. De 24 de diciembre), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (B.O.A. 19 de enero), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, se aprueba el expediente de modificación presupuestaria de Ampliación de Crédito UZ-3/2013\_7B (Anexo), que se tramita a petición de las Unidades de Planificación, de acuerdo con la Base 17 de ejecución del presupuesto.

**ANEXO**

<b>UZ-3/2013_7B MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - GASTOS</b>		
<b>EXPLICACIÓN</b>	<b>APLICACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
CREDITOS QUE SE SOLICITAN		
Gastos Generales y de funcionamiento	541-I 226.00.01	157.712,64
TOTAL PROGRAMA 541-I		157.712,64
TOTAL CRÉDITOS		157.712,64

<b>MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - INGRESOS</b>		
<b>EXPLICACION</b>	<b>APLICACION</b>	<b>IMPORTE</b>
FINANCIACION QUE SE PROPONE:		
Venta de productos agropecuarios	334.00	19.141,21
Venta de otros bienes	339.00	136.952,09
Otras transferencias adicionales Gobierno de Aragón	450.01	1.619,34
TOTAL FINANCIACION		157.712,64

### 1.5 Secretario General

**Resolución de 26 de abril de 2013, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación de la modificación de la composición de la Comisión de garantía de la calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Artísticas y Deportivas.**

El Acuerdo de 15 de septiembre de 2011 del Consejo de Gobierno de la Universidad (BOUZ número 9-11), modificado por el de 13 de noviembre de 2012 (BOUZ número 12-12), aprobó la composición de Comisión de garantía de la calidad del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

El artículo primero del mencionado Acuerdo establece que será miembro de la Comisión, entre otros, "El decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas o persona en quien delegue".

Con fecha de 19 de marzo de 2013, el decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas ha delegado su representación en la Comisión en D<sup>a</sup>. Pilar Abós Olivares, lo que se publica para su conocimiento y efectos.

**Resolución de 26 de abril de 2013, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena la publicación de la modificación de la composición de las Comisiones conjuntas para la garantía de la calidad del Grado de Ingeniería de Organización Industrial y de los Grados de Ingeniería de Edificación, Ingeniería Civil e Ingeniería Mecatrónica.**

El Acuerdo de 22 de febrero de 2011 del Consejo de Gobierno de la Universidad (BOUZ número 3-11), aprobó la distribución de la composición de las Comisiones conjuntas para la Garantía de la Calidad de los grados en los que participan centros adscritos de la Universidad de Zaragoza.

A propuesta de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina se modifican varios miembros de las comisiones conjuntas para la garantía de la calidad del Grado de Ingeniería de Organización Industrial y de los Grados de Ingeniería de Edificación, Ingeniería Civil e Ingeniería Mecatrónica y se procede a su publicación.

<b>Grado en Ingeniería de Organización Industrial</b>	Miembros propuestos por CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA (1 PDI, 1 EST)	Rosa María Tejedor Bielsa (PDI) Juan Adán Santos Gallego (Estud)
	Miembros propuestos por la ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA (1 PDI, 1 EST)	José Luis Peralta Canudo (PDI) Luis Felipe Navarro Roldán (Estud)
	Miembros propuestos por el RECTOR UNIVERSIDAD ZARAGOZA (3 PDI y 1 PAS)	Jorge Rosell Martínez (PDI) M <sup>a</sup> Angeles Parra Lucán-Presidenta (PDI) Ángel Martínez Sánchez (PDI) Gerente o persona en quien delegue (PAS)

<b>Grado en Ingeniería de la edificación</b>	Miembros propuestos por ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA (2 PDI, 2 EST)	José Luis Peralta Canudo (PDI) Carmelo José Borque Horna (PDI) Luis Felipe Navarro Roldán (Estud) Luis Carlos Medina Muñoz (Estud)
	Miembros propuestos por el RECTOR UNIVERSIDAD ZARAGOZA (3 PDI y 1 PAS)	José Ramón Asensio Diago (PDI) Javier Bayod López (PDI) José Cegoñino Banzo (PDI) Gerente o persona en quien delegue(PAS)
<b>Grado en Ingeniería de la Mecatrónica</b>	Miembros propuestos por ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA (2 PDI, 2 EST)	José Luis Peralta Canudo (PDI) Carmelo José Borque Horna (PDI) Luis Felipe Navarro Roldán (Estud) Luis Carlos Medina Muñoz (Estud)
	Miembros propuestos por el RECTOR UNIVERSIDAD ZARAGOZA (3 PDI y 1 PAS)	José Ramón Asensio Diago (PDI) Javier Bayod López (PDI) José Cegoñino Banzo (PDI) Gerente o persona en quien delegue(PAS)
<b>Grado en Ingeniería Civil</b>	Miembros propuestos por ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA (2 PDI, 2 EST)	José Luis Peralta Canudo (PDI) Carmelo José Borque Horna (PDI) Luis Felipe Navarro Roldán (Estud) Luis Carlos Medina Muñoz (Estud)
	Miembros propuestos por el RECTOR UNIVERSIDAD ZARAGOZA (3 PDI y 1 PAS)	José Ramón Asensio Diago (PDI) Javier Bayod López (PDI) José Cegoñino Banzo (PDI) Gerente o persona en quien delegue(PAS)

#### **IV. Otras informaciones de interés**

##### **Nombramientos**

###### **decanos y directores de centro**

Resolución de 26 de marzo de 2013, del Rector, por la que se nombra a don **Luis Pardos Castillo** director de la Escuela Politécnica Superior.

###### **directores de departamento**

Resolución de 19 de abril de 2013, del Rector, por la que se nombra a don **Jesús Lázaro Pérez** director del departamento de Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología.

Resolución de 22 de abril de 2013, del Rector, por la que se nombra a don **Javier Mateo Gascón** director del departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones.

###### **vicedecanos y subdirectores de centro**

Resolución de 27 de marzo de 2013, del Rector, por la que se nombra a don **Jesús Beamonte San Agustín**, a doña **María Dolores Cepero Ascaso**, y a don **Francisco Javier García Ramos** como subdirectores y a don **José Ignacio Villacampa Elfau** como secretario de la Escuela Politécnica Superior.

###### **subdirectores y secretarios de departamento**

Resolución de 10 de abril de 2013, del Rector, por la que se nombra a don **José Antonio Julián Clemente** como profesor secretario del departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal.

###### **otros nombramientos**

Resolución de 15 de enero de 2013, del Rector, por la que se ratifica a doña **Concepción Germán Bes** en el cargo de coordinadora del Máster universitario en Ciencias de la Enfermería.

Resolución de 15 de enero de 2013, del Rector, por la que se ratifica a doña **Carmen Muro Baquero** en el cargo de coordinadora del Máster universitario en Gerontología Social.

Resolución de 27 de febrero de 2013, del Rector, por la que se nombra a don **Sergio Romero López** coordinador del Grado de Bellas Artes.

Resolución de 27 de febrero de 2013, del Rector, por la que se nombra a don **Antonio Julve Moreno** coordinador del Grado de Maestro en Educación Infantil en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel.

Resolución de 27 de febrero de 2013, del Rector, por la que se nombra a doña **M<sup>a</sup> Desamparados Sánchez Martín** coordinadora del Grado de Maestro en Educación Primaria en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel.

Resolución de 27 de febrero de 2013, del Rector, por la que se nombra a doña **Ginesa López Crespo** coordinadora del Grado en Psicología.

Resolución de 27 de febrero de 2013, del Rector, por la que se nombra a doña **M<sup>a</sup> Ángeles Soriano Paola** coordinadora del Grado en Administración y Dirección de Empresas en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel.

Resolución del 20 de marzo de 2013, del Rector, por la que se nombra a D. **Luis Miguel García Vinuesa** como Vicepresidente y a **D.<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández** como Vocal, en el Consejo Rector del Consorcio del Laboratorio Subterráneo de Canfranc.

Resolución del 20 de marzo de 2013, del Rector, por la que se nombran a D. Andrés Llombart Estopiñán y a D. **Ángel de Val Tena**, representantes de la Comisión mixta de seguimiento relativa al convenio de cooperación técnica entre el Centro de Investigación de recursos y consumos energéticos de España y la Empresa Pública estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP.

Resolución del 20 de marzo de 2013, del Rector, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> **Ana Rosa Abadía Valle**, representante en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con el Ayuntamiento de Monzón y la Comarca del Cinca Medio.

Resolución del 20 de marzo de 2013, del Rector, por la que se nombra a D. **José Ignacio Canudo Sanagustín**, representante en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Museo de Dinosaurios de Salas de los Infantes.

Resolución del 21 de marzo de 2013, del Rector, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> **Alexia Sanz Hernández**, representante en el Patronato de la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis.

Resolución del 22 de marzo de 2013, del Rector, por la que se nombra a D. **Luis Miguel García Vinuesa**, representante en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con Telefónica S.A. para la creación de la Cátedra Telefónica sobre calidad en las nuevas redes y servicios.

Resolución del 22 de marzo de 2013, del Rector, por la que se nombra a D. **Luis Alberto Angurel Lambán** y a D.<sup>a</sup> **Rosario Osta Pinzolas**, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con WorldPathol S.L.

Resolución del 25 de marzo de 2013, del Rector, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> **Pilar Zaragoza Fernández**, Patrono en el Patronato de la Fundación Moto Engineering Foundation.

Resolución del 26 de marzo de 2013, del Rector, por la que se nombra a D. **Lluís Luján Lerma**, Director de la Cátedra Worldpathol.

Resolución del 5 de abril de 2013, del Rector, por la que se nombra a D. **Fernando Beltrán Blázquez** y a D.<sup>a</sup> **M<sup>a</sup> Ángeles Millán Muñío**, representantes en la Comisión Institucional de colaboración del Convenio para la realización de un Curso de mediación y otras actividades formativas y de difusión e implementación de la mediación.

Resolución del 15 de abril de 2013, del Rector, por la que se nombra a D. **Luis Miguel García Vinuesa**, vocal en el Consejo de Dirección del Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón.

Resolución del 15 de abril de 2013, del Rector, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> **Ana Isabel Allueva Pinilla**, representante en la V Edición del Premio Santander de la Cátedra del Banco Santander.

Resolución del 15 de abril de 2013, del Rector, por la que se nombra a D. **Juan García Blasco**, a D. **Javier López Sánchez**, a D. **Ángel Bonet Navarro** y a D. **Ignacio Quintana Carlo**, vocales de la Comisión mixta de coordinación del Máster Universitario profesional en Abogacía del Convenio de colaboración con el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

Resolución del 17 de abril de 2013, del Rector, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> **Sonia Asún Dieste**, representante en la comisión mixta de seguimiento relativa al Acuerdo de colaboración con el Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física del deporte de Aragón.

Resolución del 18 de abril de 2013, del Rector, por la que se nombra a D. **Fernando Beltrán Blázquez** y a D. **Alberto Sánchez Biec**, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con la Asociación Aragonesa de Aikidokas Asari.

Resolución del 19 de abril de 2013, del Rector, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> **Concepción Lomba Serrano** y a D. **Alberto Sánchez Biec**, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con la Escuela de Taekwondo Kumgan.

Resolución del 24 de abril de 2013, del Rector, por la que se nombra al **Vicerrector en competencias en Política Científica**, representante en la Comisión de Dirección del Instituto de Investigación Sanitaria Aragón.

Resolución del 24 de abril de 2013, del Rector, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> **M<sup>a</sup> Alexia Sanz Hernández** y a D. **Juan Roy Delgado**, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con Psicólogos sin Fronteras.

Resolución del 24 de abril de 2013, del Rector, por la que se nombra a D. **Joaquín Royo Gracia**, a D. **Rafael Bilbao Duñabeitia** y a D.<sup>a</sup> **Juliana Jiménez Carrera**, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Ilustre Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón.

Resolución del 24 de abril de 2013, del Rector, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> **Concepción Lomba Serrano** y a D. **Alberto Sánchez Biec**, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con la Asociación deportiva Zierzo Ultimate Zaragoza.

Resolución del 25 de abril de 2013, del Rector, por la que se nombra a D. **Ramón Abad Hiraldo** y a D.<sup>a</sup> **Rosa M<sup>a</sup> Tabernero Sala**, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Huesca.

Resolución del 29 de abril de 2013, del Rector, por la que se nombra a D. **Juan Fidel Corcuera Manso** y a D. **Ignacio Vázquez Orta**, representantes en la Comisión mixta de seguimiento relativa al Convenio de colaboración con la Asociación Aragonesa de Traductores e Intérpretes (ASATI).

## Ceses

Resoluciones del Rector sobre los ceses de cargos académicos ocurridos desde marzo de 2013.

Don **Juan Ramón Castillo Suárez** como director, don **Eduardo Bolea Morales** como secretario y don **José María Cuadrat Prats** como subdirector del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales (IUCA).

Don **José García Moros** como director, don **Jorge Falcó Boudet** como subdirector y don **Salvador Olmos Gasso** como secretario del departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones.

Don **Jesús Lázaro Pérez** como director, y don **Miguel Ángel Bona Ernicas** como secretario del departamento de Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología.

Don **Eduardo Generelo Lanaspá** como secretario del departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Don **Juan José Mazo Torres** como director, y don **Antonio Badía Majós** como secretario del departamento de Física de la Materia Condensada.

Don **Javier Giralte Latorre** como director, y don **José Luis Aliaga Jiménez** como secretario del departamento de Lingüística General e Hispánica.

## Información de lo publicado en otros boletines

### ***Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 13 de marzo de 2013***

Resolución de 28 de febrero de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria (BOE de 13 de marzo)

Corrección de errores de la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOE 21 de marzo)

Real Decreto 218/2013, de 22 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2013 (BOE 23 de marzo)

Real Decreto 175/2013, de 8 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25 de marzo)

Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria por el que se determinan las fechas límite de preinscripción, de publicación de listas de admitidos y de inicio del periodo de matriculación en las universidades públicas para el curso académico 2013-2014 (BOE 25 de marzo)

Resolución de 19 de marzo de 2013, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de becas MAEC-AECID, para ciudadanos españoles y de la Unión Europea residentes en España para el curso académico 2013-2014 (BOE 26 de marzo)

Resolución de 15 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la edición de libros (BOE 27 de marzo)

Resolución de 20 de marzo de 2013, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de becas MAEC-AECID, para ciudadanos extranjeros, para el curso académico 2013-2014 (BOE 27 de marzo)

Resolución de 14 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los premios de las Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física y Química, correspondientes al año 2013 (BOE 27 de marzo)

Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado (BOE 2 de abril)

Resolución de 20 de marzo de 2013, de la Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro, por

la que se convoca el Premio 2013 a los Libros Mejor Editados en 2012 (BOE 2 de abril)

Orden ECD/522/2013, de 25 de marzo, por la que se regulan las comunicaciones electrónicas para procedimientos de las ayudas a Corporaciones Locales para actividades culturales que fomenten la comunicación cultural, gestionadas por la Subdirección General de Cooperación Cultural con las comunidades autónomas (BOE 3 de abril)

Corrección de errores y erratas del Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo (BOE 4 de abril)

Resolución de 13 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados patrimonio mundial, correspondientes al año 2013 (BOE 4 de abril)

Resolución de 28 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores, por la que se convocan subvenciones correspondientes al año 2013 para la realización de actividades dirigidas a la divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos (BOE 6 de abril)

Resolución de 20 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción de la lectura y las letras españolas, correspondientes al año 2013 (BOE 6 de abril)

Resolución de 20 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se amplía el plazo de resolución del procedimiento de concesión de ayudas de los Subprogramas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Personal Técnico de Apoyo y Torres Quevedo, convocado por Resolución de 22 de octubre de 2012 (BOE 6 de abril)

Real Decreto 231/2013, de 5 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el estatuto del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (BOE 6 de abril)

Real Decreto 245/2013, de 5 de abril, por el que se nombra Secretaria General de Ciencia, Tecnología e Innovación a doña María Luisa Poncela García (BOE 6 de abril)

Corrección de errores de la Resolución de 11 de marzo de 2013, de la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convocan subvenciones para la celebración de congresos, seminarios y jornadas relacionadas con cooperación al desarrollo (BOE 6 de abril)

Orden HAP/547/2013, de 2 de abril, por la que se crea y se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE 8 de abril)

Orden HAP/548/2013, de 2 de abril, por la que se crean y regulan sedes electrónicas en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE 8 de abril)

Real Decreto 174/2013, de 8 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 8 de abril)

Resolución de 27 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan las ayudas para la acción y la promoción cultural correspondientes al año 2013 (BOE 8 de abril)

Resolución de 19 de marzo de 2013, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción a la investigación para estudiantes universitarios, en el marco del Programa "Junta para la Ampliación de Estudios" (BOE 8 de abril)

Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Presidencia del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, por la que se establecen las condiciones y se convoca el premio "Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas 2013" (BOE de 12 de abril)

Resolución de 22 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE de 15 de abril)

Resolución de 9 de abril de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se adjudican los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria correspondientes al curso académico 2009-2010 (BOE de 16 de abril)

Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se publica el Convenio específico por el que se establece la colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora (Programa I3) para el año 2011 (ejercicio 2012) (BOE de 16 de abril)

Resolución de 9 de abril de 2013, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se convoca el XXVII Premio Internacional Menéndez Pelayo (BOE de 19 de abril)

Resolución de 9 de abril de 2013, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el primer trimestre de 2013 (BOE de 19 de abril)

Resolución de 12 de abril de 2013, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio Francisco Tomás y Valiente 2013 (BOE de 20 de abril)

Resolución de 2 de abril de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2013, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos universitarios de Doctor y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (BOE de 22 de abril)

Resolución de 27 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los premios del XII Certamen Universitario "Arquímedes", de Introducción a la Investigación Científica (BOE de 22 de abril)

Resolución de 19 de marzo de 2013, del Consejo Económico y Social, por la que se convoca el Premio de Investigación del Consejo Económico y Social, XVIII-2013 convocatoria (BOE de 22 de abril)

Resolución de 18 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden subvenciones de la Modalidad A del Programa de estancias de movilidad de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros, convocadas por Resolución de 20 de junio de 2012 (BOE de 25 de abril)

Resolución de 19 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden subvenciones de la Modalidad B del Programa de estancias de movilidad de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros, convocadas por la Resolución de 20 de junio de 2012 (BOE de 25 de abril)

Resolución de 16 de abril de 2013, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se publica el Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional por el que se convocan becas de formación relacionadas con la doctrina constitucional (BOE de 25 de abril)

Corrección de errores del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia (BOE de 26 de abril)

Resolución de 15 de abril de 2013, de la Subsecretaría, por la que se convoca la prueba de aptitud para acceder al ejercicio de la profesión de Graduado Social en España por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (BOE de 26 de abril)

Resolución de 26 de febrero de 2013, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Universidades por el que se designan los miembros de las comisiones de acreditación nacional (BOE de 27 de abril)

#### ***Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 14 de marzo de 2013***

Orden de 28 de febrero de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la Addenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la concreción, control y seguimiento de las actuaciones correspondientes al "Plan de infraestructuras: Universidad de Zaragoza 2012", en relación con las actuaciones a realizar en el ejercicio 2012 (BOA de 14 de marzo)

Decreto 34/2013, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza (BOA de 15 de marzo)



Resolución de 12 de marzo de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo de Vicegerente Económico y Financiero, convocado por Resolución de 23 de enero de 2013, para su provisión mediante el sistema de libre designación (BOA de 26 de marzo)

Resolución de 12 de marzo de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica listas de espera para la contratación laboral temporal de dos diplomados universitarios, a tiempo completo en el Centro de Movilidad de Investigadores EURAXESS Aragón de la Universidad de Zaragoza (BOA de 26 de marzo)

Orden de 13 de marzo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria del proceso de admisión de alumnos en régimen presencial para el curso académico 2013/2014, en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 27 de marzo)

Resolución de 13 de marzo de 2013, del Director General de Ordenación Académica, por la que se convocan las pruebas de certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial correspondientes al curso académico 2012/2013 en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 27 de marzo)

Resolución de 14 de marzo de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas en Carpintería y Cristalería de la Universidad de Zaragoza (BOA de 1 de abril)

Resolución de 19 de marzo de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas, Especialidad Griego Moderno, para la localidad de Teruel (BOA de 3 de abril)

Resolución de 12 de marzo de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público, para la provisión de plazas de profesor contratado doctor. Curso 2012/2013 (BOA de 5 de abril)

Resolución de 12 de marzo de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público, para la provisión de plazas de profesor contratado doctor para el desarrollo prioritario de tareas de investigación, a consecuencia del programa I3. Curso 2012/2013 (BOA de 5 de abril)

Resolución de 21 de marzo de 2013 de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Especialistas de Servicios, Especialidad Conductores, Distribución y Reparto (BOA de 8 de abril)

Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Especialistas de Servicios, Especialidad Residencias y Colegios mayores de la Universidad de Zaragoza (BOA de 8 de abril)

Orden de 26 de marzo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establecen plazos en el procedimiento de la prueba de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de Grado, correspondiente al curso académico 2012-2013 (BOA de 11 de abril)

Orden de 27 de marzo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el acuerdo de 19 de marzo de 2013, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento del título de Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Zaragoza, en modalidad presencial, a partir del curso académico 2013-2014 (BOA de 11 de abril)

Orden de 26 de marzo de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se aceptan renuncias y se conceden subvenciones para el año 2013 destinadas a la formación y contratación de personal investigador (BOA de 16 de abril)

Resolución del 3 de abril de 2013, del Justicia de Aragón, por la que se convoca una beca para el estudio del Ordenamiento Jurídico Aragonés (BOA de 17 de abril)

Orden de 9 de abril de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se concede una beca de formación en prácticas y colaboración en la investigación para la realización de tareas de documentación y difusión de información educativa, cofinanciada por el Fondo Social Europeo 2007-2013, convocada por Orden de 18 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (BOA de 18 de abril)

Resolución de 8 de abril de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y el procedimiento para solicitar admisión a estudios de grado por cambio de estudios en el curso académico 2013-2014 (BOA de 18 de abril)

Resolución de 11 de abril de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Oficiales de Laboratorio y Talleres. Especialidad Biomédica (Odontología) de la Universidad de Zaragoza, para la localidad de Huesca (BOA de 24 de abril)

Resolución de 9 de abril de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda publicar el Presupuesto de esta Universidad para 2013 (BOA de 24 de abril)

Anuncio del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, convocando un puesto de Investigador Postdoctoral (Ref. 13-2013) (BOA de 25 de abril)

Resolución de 12 de abril de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las comisiones de selección que han de resolver los concursos a plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados, en las áreas de conocimiento que se indican (BOA de 26 de abril)

Resolución de 12 de abril de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración establecidos por los correspondientes departamentos para resolver los concursos de plazas de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados (BOA de 26 de abril)

# BOUZ

Boletín Oficial de la **Universidad de Zaragoza**

Edita: Secretaría General  
Depósito legal: Z-619-2001  
ISSN: 1578-1585

Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza  
Tel. 976 76 10 07  
e-mail: [secregen@unizar.es](mailto:secregen@unizar.es)  
<https://www.unizar.es/institucion/bouz>



**Secretaría General**  
**Universidad Zaragoza**